LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 2 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 613

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes.............. 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.............. $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 2 DE 1882

Una ley nacional olvidada

Mucho se habla y se discute sobre la situacion de cinco provincias, á propósito *del boliviano* circulante allí.

Para nosotros la cuestion es muy clara, y tenemos á su respecto opiniones definitivas.

El boliviano *en cuatros* no es moneda legal en la República Argentina, como son los soles, las chirolas, los *enteros* bolivianos.

Por consiguiente, el Gobierno Nacional no la ha recibido, ni puede hoy mismo recibirla en pago de impuestos.

No puede tampoco fijarle un tipo legal, desde que no es moneda legal.

Y ¿qué puede hacer entónces?

Cumplir el artículo 3º de la ley de 16 de Setiembre de 1879—Esa ley olvidada no ha sido derogada por la ley de 8 de Noviembre de 1881, sinó confirmada implícita y esplícitamente en la parte relativa al retiro del boliviano.

¿Qué dispone la ley de 1879, respecto á los *cuatros bolivianos*?

Lo siguiente:

El gobierno debia contratar con el Banco Nacional y en su defecto, el gobierno mismo «debia retirar de la circulacion las monedas extranjeras que á continuacion se espresan, cambiándolas por moneda de plata nacional con arreglo á los siguientes valores.»

....

«3º El peso boliviano en cuatros á razon de 28 pesos el kilógramo de metal de dichas monedas, debiendo estimarse cada uno de dichos pesos para los efectos del artículo 1º igual á centavos....81.

Eso dice la ley de 1879, y de ahí deduciremos nosotros que si cinco Provincias han tenido hasta hoy su sistema monetario, basado en los cuatros bolivianos, ha sido en presencia de la ley citada, y de la obligacion contraida por el Gobierno de retirarla á 81 centavos los dos cuatros.

Por eso ha circulado y por eso el pueblo y el comercio le han dado un valor convencional de 75 centavos fuertes por los dos cuatros bolivianos.

Si el gobierno ahora lo retira á 75 centavos, ó á 72 centavos fuertes, no viola ninguna ley. Al contrario cumple la ley de 1879, de la cual no se han acordado hoy, ni se acordaron en 1881, al dar la ley vigente sobre moneda.

La medida debe ser equitativa. Si el boliviano circula por causa de la negligencia de nuestros gobiernos, que pasaron medio siglo sin tener una moneda metálica propia; si circula por el valor de 75 centavos, porque el gobierno en 1879 contrajo el compromiso de retirarlo á 81 centavos, es evidente que el gobierno tiene el deber de ser prudente.

Si le asigna un valor ínfimo, no ha de impedir los desastres en el comercio, causados por diferencias que no podrán soportar muchos.

¿Qué sucederia si para retirar el boliviano y reacuñarlo le asigna un valor de 72 centavos fuertes?

La Casa de Moneda, espuesta á ganar ó á perder, dejará de ganar.

Y si pierde, eso no importa. La medida se torna en beneficio del pueblo y del comercio de cinco Provincias, que trabajan para contribuir á formar el tesoro nacional, y por lo mismo, trabajan para pagar esas pérdidas que esperimentaria el tesoro.

Y cualquiera suma que se gaste en evitar una crisis, una disminucion ó atraso en la renta ó en el comercio, está bien gastada por el gobierno. Para eso son los gobiernos, para prevenir las crisis, las guerras, los males sociales.

Creemos que no debe haber vacilaciones en esto.

Retire el gobierno el boliviano á un precio que se halle en relacion con el valor que le daba el mercado antes de esta agitacion monetaria, reacúñelo, y el precio á que lo retire la casa de moneda, vendrá á servir de tipo para resolver las obligaciones pendientes, contraidas á boliviano.

Y esta medida, que debe adoptarse por *esta sola vez*, no debe tardar, porque los cuatros bolivianos se vendrán del Paraguay ó de Bolivia.

Con veinte dias que la casa de moneda dé de plazo, basta y sobra para salir de esta cuestion, que toma proporciones mayores cada dia que transcurre.

Conducta del Presidente

bueno ser tolerante para no hacer daño, pero es malo serlo tanto que se llegue hasta no defenderse de cargos injustos.

Es bueno confiar en la opinion pública, pero sucede tambien que la opinion se estravia cuando oye afirmaciones injustas, repetidas con perversa insistencia.

¿Qué ha hecho el Presidente?

Tres son los tópicos que dan tema á sus opositores.

La cuestion de Corrientes.

La cuestion de Santiago.

La cuestion de Entre-Rios.

Sobre todas esas cuestiones, el Presidente ha procedido con una circunspeccion y una altura tal que la posicion de la República cuyos destinos preside, es en la opinion de las naciones estranjeras elevadísima.

Lo que obstaba á nuestro crédito era la frecuencia de las revoluciones.

No hay revoluciones ya.

De esto hace ya mas de dos años y eso basta para levantar el nombre del General Roca y producir ese aplauso universal en favor de su patria.

Pero examinemos que ha hecho el Presidente con relacion á cada una de las cuestiones indicadas:

El Presidente preparaba un viaje de recreo hácia Formosa cuando llegó la noticia de lo ocurrido en Corrientes.

Ya allí se preparaban los partidos á entrar en una lucha sangrienta como resultado de los hechos ocurridos, cuando se anunció que el Presidente iba.

La sola noticia paralizó á los partidos y aquietó los ánimos.

El Presidente fué, tomó cuenta del estado de aquella Provincia, vió la imposibilidad de restablecer sin grandes perturbaciones el estado anterior, y su palabra amistosa, imparcial y justa, hizo que el mismo gobernador desposeido no tuviera para el Presidente mas que palabras de elogio.

Corrientes se halla actualmente bajo una administracion laboriosa y progresista.

¿Resulta de esto alguna culpa?

Si con una palabra se conserva la paz y eso es una culpa, el Presidente debe aceptar con agrado la inculpacion.

En Santiago existia un gobierno cuyos caractéres fueron pintados de un modo sombrío por *El Nacional*, diario al cual nadie tachará de parcial en favor del Presidente.

Como resultado de esa prédica, ¡el gobernador es acusado; la acusacion sigue su curso, y tras de mil incidentes aparece la amenaza de la guerra civil.

¿Qué hace el Presidente?—Vuelve á usar de su influencia personal y lejítima para con los partidos—provee el derramamiento de sangre y lo impide ¿cómo?—mandando unos cuantos hombres que al servicio de la Nacion fueron allí á contener con su presencia cualquier tentativa de revuelta, sin atacar á nadie.

¿Cumplió ó no su deber como Presidente?—Si lo cumplió—El no intervino porque el envio de fuerzas con el objeto de evitar guerras civiles no es intervenir.

Las fuerzas nacionales no tenian otra consigna que la siguiente: evitar la lucha armada.

La lucha se ha evitado, la paz continúa en toda la República y á favor de ella se mantiene el crédito del país.

¿Quién podrá decir que las cosas hubieran pasado así procediendo de otro modo?

Culpen, pues, al Presidente de haber mantenido la paz en Santiago.

Entre-Rios se preparaba para una eleccion—Habia un partido vigoroso en contra del único candidato cuyo nombre se pronunciaba. Ese partido, á pesar de su fuerza, habia sido sumiso y acataba los resultados de la discusion pacífica en el Congreso.

El candidato era partidario de la política del Presidente, porque el Presidente tiene y debe tener una política.

Pero de un momento á otro el candidato se separó de esa política, olvidando todas las consideraciones que debia.

El Presidente no contestó á ese cambio con agresion alguna; se limitó á dejar conocer que el proceder del candidato no favorecia su política y esto bastó para que la situacion de Entre-Rios esperimentara una variacion saludable.

¿Tiene, acaso, la culpa el Presidente de que una parte del partido que lo levantó en Entre-Rios, tenga tales miramientos por el gefe de la Nacion?

Si la simple desaprobacion de un hecho produce tales resultados, ¿á quién debe culparse? ¿qué significacion tiene?

Los sucesos de Entre-Rios no demuestran sinó una cosa, y es que los partidos vigorosos aprueban la política nacional y el Presidente no necesita para mantener el órden público y el imperio de las leyes, enviar ejércitos, ni derramar sangre, sinó hablar en unos casos en nombre de los grandes intereses nacionales, probar en otros que no permitirá hacer guerra á quien quiera hacerla, y por fin limitarse en alguno, como en el caso de Entre-Rios, á dejar conocer que tal hecho es contrario á su política.

Un poder que se ejercita en favor de la paz y por medios pacíficos, no merece, pues, en nuestra opinion vituperio.

Si la palabra del Presidente, si su opinion manifestada de un modo ó de otro, tiene una influencia tan benéfica, los argentinos deben felicitarse de ello.

El Presidente no usurpa su influencia; la ejerce con el apoyo de la parte bien intencionada de la Nacion.

Eso debe bastarle para su satisfaccion.

Olegario V. Andrade

Seguimos transcribiendo, con la gratitud manifestada por esta Redaccion, los artículos editoriales que los colegas de la capital dedican á la memoria del que fué Redactor en gefe, fundador y propietario de *La Tribuna Nacional*:

Olegario V. Andrade

Ha bajado á la tumba en medio del duelo de las letras argentinas el esclarecido vate, Olegario V. Andrade.

Su muerte ha sido generalmente sentida. El señor Andrade se habia conquistado un elevado rango en el mundo literario del siglo. Muchas de sus obras están acaso destinadas á perpetuarse á través de las generaciones.

Prometeo esa imágen viva de la humanidad en lucha, es á nuestro juicio la obra majistral de Andrade. En ella desplegó todo el vuelo de su genio creador.—*El nido de Cóndores—La Atlántida—Victor Hugo.*—son concepciones grandiosas que forman su corona de poeta.

La fama publicó su nombre mas allá de nuestros mares y montañas, haciendo resonar los écos de su gloria hasta los mas lejanos lindes del mundo civilizado.

Comprendemos el dolor que esperimentarán sus deudos y nos asociamos sinceramente á tan justo sentimiento.

(*El Comercial*).

M. Olegario Andrade

Lundi, vers 8 heures, M. Olegario Andrade, rédacteur en chef de la TRIBUNA NACIONAL, et député du Congrès, pour la province d'Entrerios, a succombé aux suites de la grave maladie dont il était atteint.

M. Andrade était un des plus fidèles défenseurs du système gouvernemental préconisé par le général Roca, et de plus, il comptait parmi les meilleurs poétes de la republique.

Le Ministre de l'Intérieur a donné l'ordre que les honneurs publics seraient rendus à sa mémoire.

Pendant toute la journée d'aujourd'hui, le drapeau national sera en berne, sur les edifices nationaux, et le départ du convoi funèbre sera signalé par cinq coups de canon tirés par la batterie du 11 Septembre.

(*L'Union Française*).

Homenage á Andrade

La masa popular es en el fondo un buen muchacho. Procede por impresion y se abandona con vehemencia al dolor ó la alegria, arrullándose con las vibraciones simpáticas de su entusiasmo.

Andrade ha muerto, y han bastado algunas horas solamente para que la opinion, tantas veces adversa al hombre político, se haya trocado en manifestaciones de triunfo al poeta.

Diremos como el señor Damianovich sobre la tumba del gran lírico americano: «¿Por qué han de caer siempre las coronas sobre una tumba?»

Es que en este caso, era necesario ver desaparecer bajo la tierra el despojo perdurable del partidista, para que se levantase irradiante y grandiosa la luz de su génio.

Andrade ha muerto y su último suspiro que enviaba su alma al Creador, rompió la barrera de indiferencia que lo separaba del público, dejando caer sobre su tumba las flores y los victores, que no le prodigó en vida, sinó cuando los acordes de su lira homérica los arrancaba, á su pesar de las manos y los lábios de sus compatriotas.

A pocos hombres ha agigantado mas rápidamente su muerte. Cayó como hombre y se levanta circundado de la aureola de luz de las grandes glorias. Ha traspuesto el dintel de la otra vida buscando el reposo ansiado á su cuerpo lacerado en la lucha, y los rayos del limbo divino vienen á iluminar sobre su tumba las coronas tejidas por el entusiasmo de sus contemporáneos.

Esas mil cabezas viejas y jóvenes que se inclinaban ayer melancólicamente sobre el féretro del poeta, levantaban en sus miradas tristísimas, la plegaria simpática al Creador, que se envia en un pésame tristemente murmurado bañando sus frases en la lágrima sincera del respecto y la contricion.

Ese hombre para quien la vida fué un batallar incesante, ha tenido el reposo de los grandes héroes que frecuentaron su cerebro de poeta, llevando á reposar allá en un mundo mejor la sombra doliente de sus pesares bajo las alamedas sombrías de la eterna gloria.

El general Roca, que lo conocia, pintaba ayer, en el discurso pronunciado ante la tumba del poeta, con las siguientes bellas frases, que encierran un caudal de observacion sincera y cariñosa.

Su amigo, el poderoso compañero del gran poeta, no ha podido regalar á la tierra húmeda de su tumba flores mas fragantes ni de un colorido mas consolador.

Hay en esas veinte líneas una oracion fúnebre digna del poderoso génio que la patria llora hoy y que la América entera llorará mañana.

«¡Qué mezcla de niño y de gigante habia en él! Todos conocen al titan, la potencia creadora de su génio, la luz intensa de su espíritu, la grandiosidad de sus concepciones, la pompa soberana de su estilo. Allí quedan sus versos inmortales vaciados en el molde de los Andes, el Amazonas y el Plata;—pero no todos conocen al patriota sincero, al padre cariñoso, al amigo leal, al hombre puro é inocente, ageno á los asos ordinarios de la vida.

«Era él, como todos los verdaderos poetas, como los bardos griegos, la negacion de toda idea de administracion, de economia y de los medios comunes al alcance de las mas pobres individualidades humanas, para procurar el aliento y el bienestar de sus hijos.

«Se bajaba de las elevadas cumbres de la inteligencia, atraido por las necesidades imperiosas de la materia, y parecia como un desterrado del empíreo, extranjero en la tierra, que no sabe qué camino tomar, ni cómo proceder en este mundo de gentes desconocidas.

«¿Quién que lo ha contemplado un instante, siempre absorbido en sus pensamientos, con ese aire de contraccion inmensa y ese andar de sonámbulo, no ha pensado lo mismo?

«Parecia un ser frio, impasible é indiferente. Nada menos exacto. Conocia todos los afectos humanos, desde los mas dulces y tiernos hasta las pasiones mas fuertes y violentas, que solian hervir de cuando en cuando en su alma, como la lava en los volcanes.»

El amigo ha dado la medida de su dolor, y esperamos del Presidente de la República que nos dé el ejemplo de la admiracion que le merece la primera de las glorias literarias contemporáneas.

La gran comitiva que ayer se agrupaba al rededor del féretro de Andrade, parecian indicar con su melancólica actitud, que esperaban de la patria una recompensa, aunque tardía, al poeta que la ha llenado de gloria con sus versos.

M. L.

(*El Diario*).

Olegario V. Andrade

Ante la húmeda tierra de una tumba abierta enmudecen las pasiones, y el espíritu de partido avivado en la lucha diaria por el esfuerzo de los contendientes, debe desaparecer.

Un hombre en cuya frente brillaba la divina aureola del génio de la poesia, acaba de rendir el tributo inexorable á la madre naturaleza.

Olegario Andrade, el inspirado vate que tantos laureles supo conseguir para el Parnaso argentino, ha muerto, casi se puede decir como el cisne, cantando.

Laureado hace apenas un año en el primer certámen de la gaya ciencia en este país, por la propia mano de una graciosa niña, su hija, quien con él comparte ahora el sosegado descanso del sepulcro, su pátria ve desvanecerse hoy con él las mas legítimas esperanzas que le hizo concebir el estro poderoso del cantor del *Nido de Cóndores*, *Prometeo* y la *Atlántida*.

Era necesario que las decepciones, el sacrificio, y la continua batalla de la vida azotaran, sin tregua ni reposo, la vida del ilustre muerto, para que este pudiese merecer con justicia el dulce nombre de hijo predilecto de las musas. Y así fué.

Andrade que, fuerza es confesarlo, en el campo vulgar de la política no superó los límites de lo mediocre, tuvo las alas robustas de la inspiracion para levantarse sobre el comun de sus conciudadanos, de los mismos que zaherian sin piedad sus defectos, olvidando ó queriendo olvidar sus virtudes y su talento sobrenatural.

Buen esposo, amante padre, y poeta de estro robusto y estilo original, logró en pocos años de azarosa existencia y perpétua inquietud, la sancion de los hombres mas eminentes del viejo mundo para sus obras, y un lugar distinguido y principal en la literatura de su patria.

Andrade era modesto por carácter y costumbre. Si en las rivalidades del partidismo político no rayó á la altura de su privilegiada inteligencia, quizás esto mismo abone su númen poético—La poesia está reñida ordinariamente con la prosa de la vida.

Por esto, sin duda, muchos que no le comprendieron le criticaron, y otros que debieron prosternarse ante la superioridad del génio, cuidaron solo de evocar á los cuatro vientos los defectos del hombre.

Túvolos Andrade como todos, pero ¿quién no los tiene....? Quizás muchos de sus detractores, de los que con él mas se ensañaron en vida, no puedan disculpar los suyos con los dones del entendimiento, ni menos con las modestas virtudes de la familia y del hogar.

Y en Andrade los defectos son pequeñas lunares, que no empañan siquiera los esplendentes destellos de su corona de poeta.

Quien como él tanto trabajó por dar á los suyos una modesta comodidad, encadenando voluntariamente su arrebatadora inspiracion á las necesidades de la existencia, bien merece olvido de sus debilidades, respeto á su memoria, y admiracion á su prodigioso númen.

El vate que hoy descansa para siempre, es y será mientras la República Argentina se precie de tener poetas, uno de los que han de reclamar para su nombre, de los venideros, particular atencion y lugar preferente.

Séale la tierra ligera al cantor entre-riano, y sírvale á su atribulada familia de lenitivo en su dolor el recuerdo de sus triunfos literarios, y las páginas brillantes que supo grabar con mano maestra en los anales del arte argentino.

En cuanto á los que todavia se atreven á llevar hasta una tumba reciente el soplo letal de sus pasiones y odios, recuerden aquellas sábias palabras del Cristo: «el que esté sin pecar que tire la primera piedra».

Descansa en paz el que fué Olegario V. Andrade.

(*El Correo Español*).

Olegario V. Andrade

Ha muerto un poeta. La República Argentina ha visto surgir de su seno este lujoso talento que se llamó en vida Olegario Andrade; y despues de haber tenido en José Mármol, autor de *El Peregrino*, una brillante floracion de poesia tropical, fuéle dado aún presentar á la literatura del siglo, otra manifestacion deslumbrante de su génio poético, en el cantor cuya voz acaba de estinguirse para el mundo.

Un talento, como el de Andrade, es un don especial y muy raro. Buenos Aires lo sentia así, y no ha habido disidencia política, pasion ardorosa de la lucha diaria, que haya podido eclipsar á sus ojos el esplendor de esa poesia inesperada, tan colorida, tan fastuosa, tan audaz, como no la habiamos conocido despues de los versos á la luz de los trópicos, brotados del alma inspirada del poeta argentino, errante sobre el mar.

Hay por desgracia, en la posesion de un talento escepcional, el peligro de la temeridad. No es estraño que el alma favorecida con ese misterioso don de la poesia, que tanto poder de seduccion encierra, olvide que hay una inspiracion superior al arte, una comunicacion de la verdad que está al alcance de los mas humildes y que se opera maravillosamente, mientras cambian las doctrinas de la ciencia y las formas literarias. Alguna vez la estrella de Olegario Andrade se estravió por esas regiones donde el génio mismo se pierde, cuando no le alumbra la antorcha de la fé. Pero no se habituó á la jactancia pretenciosa que suelen ostentar los que han recibido en lote un talento escepcional. Conocia el dolor, y el dolor es, á veces, el mensagero de Dios, una señal de su predileccion. Conocia el dolor y no ha dado muestras de conocer el ódio, el detestable sentimiento que ulcera horrorosamente las almas y las pierde. Ha tenido, al morir, el favor inmenso de la misericordia divina: ha confesado humildemente sus culpas y ha podido sentir, en el momento supremo, los consuelos inefables del perdon de Dios. Feliz poeta! le ha sido concedido alcanzar la mejor de las coronas: una muerte cristiana!

(*La Union*).

Olegario Andrade

No todos pueden encontrarse y reconocerse en esta larga y penosa travesia de la vida, donde cada uno sigue su derrotero, con mas ó menos probabilidad de llegar á la ribera deseada.

Son raros los que se detienen á estrecharse las manos en un viage agitado, cuyo término final es siempre la muerte.

Pero hay un punto donde todos se encuentran, y es aquel en que empieza la desoladora vision de la nada.

Aunque en rumbos opuestos, seguimos, sin embargo, con una mirada simpática al cantor de la *Atlántida*, que acaba de sumerjirse como ella en los abismos del infinito.

Si no fuimos sus amigos, fuimos al menos los admiradores mas entusiastas de su talento.

Andrade podia pasarse sin la amistad, puesto que podia llenar los vacios del corazon con los aplausos del mundo.

La gloria suele reemplazar en ciertas naturalezas los afectos mas sinceros.

Nuestra admiracion tan grande como era, por un talento de primer órden como el de Andrade, venia, sin embargo, á parar en una observacion triste, hija del interés que su propia gloria nos inspiraba.

Sentiamos profundamente ver como él malograba en gran parte las poderosas aptitudes de su espíritu, distrayéndolas en las fútiles querellas del periodismo.

Andrade no habia nacido para arrastrarse en el fango de la política, sino para vivir en la region pura del ideal.

Cultivando las letras á que era naturalmente llamado por una predisposicion natural, habria enriquecido como ninguno la literatura de Sud-América.

Desgraciadamente dió rumbos opuestos á su vocacion, acaso forzado por las necesidades de la vida material, que tantas veces deciden de la suerte de un hombre.

¡Feliz el poeta, si tendiendo su vuelo hácia la cima de las montañas que él iluminó con su génio, hubiera permanecido allí como el cóndor solitario!

Pero atado como el protagonista de su poema á la árida roca del periodismo, ha agonizado en medio de los mas horrendos martirios, sin que haya faltado la difamacion para amargar los últimos momentos de su vida.

La muerte, sin embargo, acrisolando su memoria, hará resaltar todo cuanto hubo de grande en su naturaleza, sin dejar en ella una sola mancha, porque todas las ha borrado con su gloria y sus lágrimas.

Ahora estamos en derredor de su tumba, y puesto que han desaparecido con ella todas las distancias, espresemos con la voz sincera del dolor el pesar que hemos esperimentado al ver apagarse para siempre el astro que brillaba con tanta luz en el horizonte de la inteligencia.

(*Las Provincias*).

Olegario V. Andrade

Las letras argentinas están de duelo; Olegario V. Andrade, el poeta de altivo vuelo é inspiracion robusta, cuyas sienes ciñieron el lauro del vencedor en los torneos de la gaya ciencia, y cuyo nombre voló en alas de la fama hasta los mas remotos confines del mundo civilizado, no existe ya. La muerte, que condenó á eterno silencio las armoniosas cuerdas del *Arpa perdida*, ha hecho enmudecer para siempre tambien, los écos de la sonora lira que harán inmortal en los tiempos *El Nido de Cóndores* y *Prometeo, San Martin* y *Victor Hugo, La Creacion* y *Atlántida*.

Sea la tierra leve al que fué en ella ejemplo vivo y elocuente del poder irresistible del genio, sublime creador de una luz que sombra alguna puede oscurecer, como no pueden limitar su alcance las mas inmensas distancias.

Así dice un colega haciendo justicia á los méritos del ilustre finado.

La Nacion Española participa del sentimiento general que la muerte del poeta ha producido.

D. Olegario V. Andrade nació en el año 1840, en la provincia de Entre-Rios.

Andrade quedó huérfano de padre y madre en los primeros años de su infancia.

El general don Justo José Urquiza, lo tomó bajo su proteccion y le hizo entrar como discípulo en el Colegio Nacional de aquella provincia, donde al poco tiempo hizo conocer la profunda inteligencia que poseia.

Urquiza, viendo los progresos rápidos que hacia su protegido, le propuso hiciese un viaje á Europa, con el objeto de perfeccionarse en sus estudios, pues Andrade cursaba leyes, pero éste no quiso aceptar aquella propuesta, porque preferia permanecer constantemente al lado de su protector.

Cuando no le faltaba mas que presentar su tésis para optar al grado de doctor en jurisprudencia contrajo matrimonio con Da. Eloisa Gonzalez, y este casamiento le hizo desistir de su carrera de la abogacia para entrar de lleno en la senda literaria en la que tenia admirables disposiciones y una vocacion ilimitada.

Entónces fué cuando el general Urquiza le envió á Buenos Aires, con el objeto de que fundara un diario que lo sostuviera, y que efectivamente fundó, bajo el nombre de la *América*.

De esto harán unos quince años.

Andrade fué diputado reelecto dos veces en la Cámara legislativa de Entre-Rios.

Tomó parte en todas las luchas civiles que hubieron en aquella Provincia.

Fué Secretario de Derqui.

Fué tambien profesor de Historia en el Colegio Nacional de Buenos Aires y Secretario de la Oficina de Patentes.

Su vocacion por la poesia principió á manifestarse en los primeros años de su juventud y el primer canto que mereció los honores de ser impreso, fué el que lleva por título *La Creacion*.

Su última composicion fué la *Atlántida*, premiada con rosa natural y banda en los Juegos Florales de 1881.

El Centro Gallego le contaba entre sus socios honorarios.

Olegario Andrade deja muchísimas composiciones inéditas y traducciones de varios autores notables, con cuyos materiales puede formarse un grueso volúmen.

Entre las composiciones inéditas figuran dos que llevan por título: *La sombra de Grau* y *El astro errante*.

Antes de sufrir el ataque á la cabeza que lo ha conducido al sepulcro, pensaba abandonar la redaccion de LA TRIBUNA NACIONAL y hacer un viage á Europa, donde escribiria un libro sobre los *Oradores Argentinos*.

Jamás tuvo fortuna y muere en la mas absoluta pobreza.

Olegario Andrade era un hombre del hogar, y todo lo posponia por su conservacion, y en las situaciones crudas de la vida, era felizmente secundado por el carácter enérgico y firme de su esposa, que lo ayudaba á levantarse de las postraciones á que puede estar sujeto un hombre que vive de la lucha.

(*La Nacion Española*).

LITERATURA

Una lágrima mas sobre la tumba de Andrade

Aun puedo llorar.

La fuente de las lágrimas jamás se seca.

El vaso del dolor nunca rebosa.

Una lágrima es lava volcánica, es fresco rocío, es bendicion santa, es protesta desesperada, es despedida triste, presentimiento funesto y resignacion filosófica.

He llorado sobre la tumba de Andrade y esa gota inapercibida del jugo de mi corazon, esprimida por el dolor, arrancada por la amistad, la admiracion y el mas ingénuo cariño han regado la tierra que cubre su fosa funeraria; allí nacerá una siempre viva; porque las lágrimas son riego benéfico en el erial de la tumba.

¡Qué tristes son las tumbas donde el amor, la piedad, la gratitud ó la admiracion no han depositado una flor, una piedra, una joya, una cruz, derramado una lágrima balbuceado una oracion!

¡Qué tristes son las tumbas de los condenados, de los malditos, de los malhechores y hasta la de los potentados, que no han dejado tras sí mas que la huella que deja el fuego, el viento ó el rayo!

¡Que venerables, santas y sublimes son las piedras funerarias que señalan la última mansion de los buenos, humedecidas siempre por las lágrimas, santificadas por la oracion, embellecidas por el arte, inmortalizadas por el recuerdo que refresca hasta las hojas secas, que dá vida al mármol, que hace sagrada la tierra!

Hoy es el dia que la religion y la costumbre consagran á las tristes reminiscencias, á las bendiciones piadosas, á las mútuas ofrendas del alma, á las cenizas, á la memoria, al alma, á la huella de los que nos han precedido en el camino de la vida.

La religion tiene sus preceptos austeros, sus dogmas imponentes; pero tiene tambien sus encantos poéticos, sus fantásticas alucinaciones.

Por eso Chateaubriand creia que el cristianismo era la fuente mas fecunda de la poesia y D' Maistre la solucion suprema del problema filosófico.

Una tumba es el pórtico silencioso de lo infinito.

Es el centinela avanzado de Dios sobre la tierra.

Es el atalaya de la eternidad sobre el tiempo.

Es la fauce abierta del mónstruo misterioso sobre la víctima indefensa.

Una tumba es la verdad suprema vedada con el manto del dolor, de la duda y del miedo; pero alumbrada por la llama de la fé y de la esperanza.

Por eso Bossuet aconsejaba escribir sobre la tumba de los buenos: bienaventurados los que creen y esperan que la luz vive en las tinieblas, y en el vacio de mis entrañas.

¡Què es la fé, que la esperanza y el amor? Aspiraciones á la eternidad al través de la silenciosa y mústia portada del cementerio.

¡Cuánto dice una tumba para el alma atribulada por injusto dolor, para la inteligencia que inquiere la verdad suprema, para el corazon que ama el ideal imaginario, para la aspiracion sublime de la voluntad á la perpétua felicidad!

Una tumba es verdad, es recuerdo, es esperanza, es leccion, es el ojo de la eternidad que vigila al tiempo, es la amenaza de la justicia al crímen, la dulce y atrayente sonrisa de la felicidad sempiterna para el desgraciado.

Y si esa tumba es la de un ciudadano ilustre la de un genio privilegiado, de un digno amigo, de un respetable padre, de un hombre escepcional; entónces esa tumba es monumento que recuerda, leccion que enseña, trofeo que enorgullece, astro que alumbra, abismo que atrae.

Así es la tumba de Andrade que ayer se abrió, y que ávida de justicia, de cariñoso tributo, austera, imponente, conmovedora, pide aun mas plegarias á los lábios, mas estremecimientos al corazon, mas lágrimas á los ojos.

¡Ahí está como virgen recien desposada cubierta de flores, humedecida con las lágrimas, casi animada con los suspiros, palpitante con el acento de la elocuencia, ruborizada aun con el beso infinito, ardiente de las auras populares, y rígida como el centinela que guarda al ilustre prisionero que la tiranía del destino ha precipitado envidioso en esa cárcel sin muros, en que la gemonia se confunde con la apoteosis, la inmortalidad con la nada, y el oido con la sempiterna recordacion.

Hoy es el dia de la conmemoracion de todos los que *fueron* y *no son ya*, por la prescripcion de la liturgia, la imposicion de las creencias y las costumbres, por las tradiciones históricas, pero para nosotros no es el dia de la panteística conmemoracion, de la plegaria por todos; es la fúnebre fiesta del corazon, de la memoria, del alma toda, en loor del amigo, del maestro, del ídolo humano, á quien hemos amado, respetado y venerado en vida, de Olegario V. Andrade.

Hoy olvidamos hasta á los que nos dieron la vida para consagrar todo el recuerdo, toda la veneracion y el culto del espíritu al que fué mas que amigo, mas que hermano para nosotros; al que fué luz para la inteligencia, consuelo para el corazon, aspiracion para el alma toda.

No se debe mentir ante la tumba, y mucho menos ante la tumba tibia aun por el calor del pensamiento de fuego que acaba de estinguirse, que representa aun los ecos del postrer suspiro y se conmueve por el estremecimiento del último dolor de un sér que pensó, que trabajó y que amó como pocos; que irradió luz como un astro, con la que honró su patria mas que los héroes y los legisladores y dió á las letras mas honra que una generacion entera.

Nos sentimos conmovidos, atraidos, dominados por la magestad, la elocuencia y la mística fascinacion de la tumba del amigo, del maestro, del poeta, del padre, del ciudadano, de hinojos palpitantes de emocion y trémulos de dolor hemos de ir hoy á depositar nuestra ofrenda de lágrimas, sentimientos y plegarias sobre la tumba que ayer se abrió.

¡Quién sabe! una lágrima mas que cae en el abismo, una oracion mas que se alza, un suspiro mas que se pierde entre los pliegues de la brisa puede ser un mensage que llegue hasta la eternidad, y puede que Andrade oiga y sepa que hay en la tierra quienes piensan, suspiran y lloran y resan por él, que el alma de los que lo amaron en la vida vaga con la fantasía y la ansiedad en pos de la suya para darle el abrazo eterno del amor, del recuerdo y de la bendicion.

Hacia muchos años que la fuente de las lágrimas se habia secado en mis ojos, que la oracion no asomaba á mis lábios y que los terribles presentimientos no estremecian mi corazon, y hoy cosa estraña! lloro, reso y tengo amor á las tumbas; es que Andrade me atrae, es que me parece que oigo su voz.

Si la plegaria de los que aman y sufren llega hasta el cielo, si la tenebrosa concavidad de la tumba conduce á la mansion donde viven los bienaventurados, sobre la tumba del amigo, del poeta, del mártir pediré yo con fervor: que de la luz exelsa que hoy baña su espíritu, haga descender siquiera un rayo sobre la oscuridad de nuestro cerebro y le preguntaremos mas, si no nos estraña, si es tan hermosa esa patria que no necesita de amigos, de admiradores, ni de ninguno de los encantos de la tierra y si la transfiguracion de los seres es tan grande que los poetas son hermanos de los ángeles. Ah! el eco cavernoso de la tumba nos vá á decir que sí, y tenemos miedo que la voz de Andrade, cuyo eco aun suena en nuestros oidos, nos diga *ven*.

Sí, la tumba como el abismo atrae, y la vorágine que arrastra produce el vértigo; por eso al borde de las tumbas no se debe argüir contra la eternidad, no se debe interrogar al caos, no se debe llevar la mirada inquiriente al seno de las tinieblas; solo la santa oracion, la plegaria mística debe alzarse allí donde el filósofo estrella su frente agitada contra la piedra fria.

Vamos á la tumba de Andrade á derramar una lágrima, á recordar la olvidada oracion, á bendecir la beatitud de su alma, á enviar el perfume del alma en alas del suspiro místico.

PABLO ZUBIETA.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

SAN LUIS, Noviembre 1º.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Oficial—Hasta este momento no llega ferro-carril, ayer llovió todo el dia, mañana parada tres leguas de esta línea férrea interrumpida

José C. Peña.
Administrador

—

BUENOS AIRES, Noviembre 1º.

Señor Director General de Correos y Telégrafos.

Línea norte hasta Tucuman. Demás bien. Anoche lluvia copiosa en toda la provincia de Santa-Fé, Córdoba y Santiago. En la 3ª seccion sigue tiempo lluvioso. Chacarita llovió desde 2 y 20 a. m. hasta 7 a. m. Sigue tiempo nublado. Lavalle lluvia despacio de 2 a. m. á 6 a. m. Baradero llovió poco de 12 a. m. á 1 a. m.

Inspector General.

URUGUAY, Noviembre 1º de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Eleccion practicase pacíficamente en toda la Provincia. De todos los Departamentos donde hay telégrafo comunicase el triunfo de Racedo.

Corresponsal.

VICTORIA Otubre 1º de 1882
5 30 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

En este Departamento sufragaron mas de mil cien ciudadanos sin oposicion por lista Racedistas en medio del mayor entusiasmo, es el primer paso que dá el pueblo Entrerriano en el camino de sus libertades.

Corresponsal.

NOTICIAS DEL DIA

Ni Zorrilla ni Pacheco—Aunque estos distinguidísimos doctores, ambos hombres públicos, escelentemente reputados, honran de algun tiempo á esta parte las columnas de LA TRIBUNA NACIONAL con notables producciones de política y economía, lo hacen solo en el concepto de *colaboradores* y como sinceros é íntimos amigos del nunca bastante llorado Andrade.

Pero la redaccion *diaria* y *obligada* de «LA TRIBUNA», no corre á cargo de dichos estimables caballeros, queridísimos amigos nuestros, que nos inspiran y nos alientan, pero nada mas.

Téngalo entendido *El Plata*.

No se efectuó—La reunion á que habia sido convocada la «Sociedad Protectora de los Animales», no se efectuó por inasistencia de la mayoría de sus miembros.

Quedó aplazada para el dia 7 á las 8 de la noche, en el local de la Sociedad «Stella di Roma», situada en la calle de Cuyo esquina á la del Cerrito.

Sobre moneda—Se espera hoy el decreto fijando el tipo de la moneda boliviana en los acuerdos de gabinete que se han venido celebrando con tal motivo.

El Congreso Económico—Celebró la sesion á que habia sido convocado.

Se trataba de la discusion de las bases presentadas por el señor Domingo Lamas, sobre el mejor sistema bancario adoptable para las naciones Sud Americanas.

Se discutió estensamente.

Las proposiciones se dividieron en dos puntos: 1º. La circulacion fiduciaria debe ser convertible ó inconvertible? 2ª. Cuál es el mejor sistema de Bancos, los de estado ó libres?

Se trató de la primera cuestion, resolviéndose que el papel inconvertible es la moneda mas conveniente para los paises de Sud América.

Y en seguida se levantó la sesion aplazando para la siguiente el resolver: ¿Cuál es el mejor sistema de Bancos si los de Estado ó los libres?

Los «Caballeros de la Noche»—De la sentencia del Dr. Aguirre sobre la memorable sociedad «Caballeros de la noche», tomamos su parte dispositiva que es la siguiente:

Por estos fundamentos y de conformidad con las prescripciones legales ya citadas—

FALLO:

Condenando como condeno á Alfonso Peñaranda, Vicente Morate, Francisco Moris, Patricio Abadie, Pablo Miguel Angel y Daniel Spósito, por robo, á la pena de seis años de presidio que cumplirán en la Penitenciaria; inhabilitacion absoluta, interdiccion civil y sujecion á la vigilancia de la autoridad por el tiempo que se fije oportunamente, segun fuera su conducta (Art. 101); agravándose la pena de Peñaranda con una reclusion solitaria de quince dias en el aniversario del crímen (Art. 102). Al procesado Florentino Muñiz lo condeno á la pena de dos años de prision, que cumplirá en la cárcel donde se halla. (Art. 113)

A los mismos procesados los condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de daños y perjuicios y pago de costas, fijándose en la mitad la cuota de Peñaranda á los efectos del art. 69 y en partes iguales de la otra mitad de los demas procesados, con escepcion de Muñiz, cuya cuota se fija en la sesta parte.

Declárase tambien que deberá descontársele la prision sufrida con arreglo á lo establecido en el art. 171, y que el prófugo Spósito será oido si fuese capturado ó se presentase (Ley 3ª, título 10, libro IV, R. E.) Notifíquesele esta sentencia por edictos, sin perjuicio de la notificacion que es de forma.

A los procesados José Antonio Kadaur, Francisco Desalvo y Joaquin Barreiro, los absuelvo de culpa y cargo (leyes 12, título 14, partida 3ª y 26 título 1, partida 7ª); póngaseles en libertad y hágase saber por oficio á la autoridad que los remitió.

Prévia consulta á la Exma. Cámara de lo Criminal, si no interpusiera apelacion, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, en Buenos Aires, á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Firmado—JULIAN R. AGUIRRE.
Ante mí— *Eduardo French.*
Escribano.

Fábrica de barricas—Los Sres. Rameja y Quiroga han montado en la colonia Resistencia una fábrica de barricas destinadas al envase del azúcar, empleando en ella una buena cantidad de colonos, y dándoles el trabajo que les falta.

Constrúyense en ese establecimiento mas de 1,500 barricas por mes.

Los ingenios de Santiago y Tucuman se proveen de ellas.

140 leguas de campo—Los señores Baltar y Quesada, acaban de vender en remate, 140 leguas de campo en la Provincia de Córdoba, al precio medio de tres mil fuertes, que hacen un total aproximado de cuatrocientos mil duros ó sean diez millones de pesos m/c.

Como puede verse, la tierra de Córdoba se valoriza.

Pour rire—Un individuo, enfermo imaginario, que se creia poseido por una enfermedad terrible, desconocida, fué á consultar á un médico de fama.

Despues de manifestar al doctor todos los síntomas de su enfermedad, le preguntó ansiosamente y con el tono trémulo del hombre que espera oir una sentencia de muerte:

—De qué padezco? Es muy grave el mal? Moriré....? ¿Que es lo que tengo, decídmelo sin temor? Qué debo hacer?

—Pagarme doscientos pesos por la consulta y marcharos, contestó con tono frio y seco el discípulo de Hipócrates.

El enfermo, que era un avaro, cayó de espaldas.

Camino á Belgrano—Con motivo de estar el camino conocido por «Bajo» que vá á Belgrano en mal estado, el P. E. ha dictado el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 2 de 1882.

Teniendo conocimiento el P. E. de que el camino que conduce del pueblo de Belgrano á la Capital de la República, conocido por camino de abajo, se halla en mal estado, ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Ingenieros procederá á practicar los estudios de las mejoras que ese camino necesita, y á hacer los presupuestos de las obras que proyecte.

Art. 2º En los estudios y proyectos calculará el Departamento de Ingenieros, que las obras puedan terminarse antes de la estacion lluviosa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese etc.

ROCHA.
Cárlos D'Amico.

Así se estafa—Es historia lo que vamos á contar, como que acaba de ocurrir en uno de los principales establecimientos culinarios de Paris.

Es un restaurant al cual entra un caballero elegantemente vestido y pide una buena comida. Al poco tiempo, entra otro caballero no menos bien vestido que el primero, y se pone á comer con buen apetito.

Una hora despues, á los postres, empiezan á cruzarse palabras duras de una mesa á otra.

Uno de los caballeros, el de peor génio al parecer, se levanta de repente, y acercándose á su vecino le aplica sobre la mejilla derecha un sonoro bofeton, y sale como alma que lleva el diablo.

El agraciado quédase pensativo, devorando en silencio la afrenta, y de repente, como movido de un resorte, echa á correr y desaparece.

—¡Han visto ustedes á los dos «caballeros!»

Pues tampoco los vió el dueño del restaurant. ¡Ingenioso es este modo de robar una comidita!

El «Santo Domingo»—Para el 3 de Noviembre es esperado de Pernambuco este vapor de la compañía del Marqués del Campo.

Merece tomarse en cuenta—En un periódico europeo, leemos lo siguiente:

«Numerosas quejas está recibiendo la direccion del teatro imperial de Viena, con motivo de los grandes sombreros, con plumas ó sin ellas, que llevan las señoras al teatro, y que impiden al público de la platea de tener la vista libre al palco escénico.

En algunos teatros de Alemania se han tomado medidas represivas, ordenando á las señoras quitarse los sombreros y entrar al teatro con las cabezas descubiertas.

Provision de víveres—Fueron abiertas en el Ministerio del Interior, las propuestas presentadas para la provision de víveres para el personal ocupado en las obras de prolongacion del ferro-carril del Estado, en su trayecto de la estacion Frias á Santiago.

Tres fueron esas propuestas: una de D. Julian Achával, á razon de $ 0.22 por persona: otra de D. Remigio Gonzalez Moreno á razon de $ 0.23: y una tercera á razon de $ 23.95.

Estas tres propuestas, serán pasadas á informe del Departamento de Ingenieros, para aceptar una de ellas ó desecharlas, segun este lo aconseje.

Sables—El Gobierno Nacional ha comprado para uso del ejército dos mil hojas de sable recien recibidas de Europa por la casa de Kirshbaum.

Plazo perentorio—Se ha pasado una nota al Club Industrial fijándole la Municipalidad un plazo de ocho dias para levantar los edificios en que se verificó la Exposicion Continental en la plaza 11 de Setiembre.

1,000 peones—La Oficina Nacional de Trabajo tiene colocacion para mil peones, que serán empleados en las obras de prolongacion del ferro-carril del Sud á Bahia Blanca.

Empresa Risso y Ca.—Los señores Padilla y Ca. han manifestado al Ministerio de Marina que habiéndose separado de la sociedad formada para abrir un canal entre el Paraná de las Palmas y el rio Lujan, el señor Neyer, entra el señor Risso á formar parte de dicha sociedad y girará bajo la razon social de Pedro Risso y Ca.

Nuevo vapor—Segun el *Journal du Havre*, los ensayos hechos en aquel puerto con el *Paraná*, nuevo vapor de la línea «Chargeurs Reunis» para la navegacion del Rio de la Plata, han dado resultados muy satisfactorios. Los constructores han sobrepasado las condiciones que les fueron impuestas.

Así, la velocidad, que debia ser de 12 nudos, ha alcanzado á 13; la potencia especifica de 1550 caballos establecida, ha llegado en la prueba á 20,000 caballos de 75 kilógramos; el consumo calculado en 900 citra de 694 gramos, que no se habia obtenido aun en ninguna máquina.

Este resultado sorprendente por lo reducido del consumo de combustible, se ha constatado en un ensayo de doce horas consecutivas efectuado con la mayor vigilancia por parte de los agentes de la compañía.

La economia se debe á la aplicacion de un nuevo sistema de la sociedad constructora, imaginado por su ingeniero-consejero, Mr. Cody, y á otras disposiciones adoptadas en el conjunto del aparato motor, fruto de la larga práctica de los ingenieros de esta sociedad.

El *Paraná* es no solo un buque de gran velocidad y muy económico, sino tambien excelente bajo el punto de vista de lo confortable y de la seguridad de los pasageros.

Posee un sistema bien combinado de aparatos para el movimiento de las mercancías, por la facilidad de las manipulaciones.

Nada se ha omitido para suprimir el trabajo de mano á bordo, y su perfeccion se estiende aun hasta el velámen que puede desplegarse mecánicamente por el vapor.

«Equateur»—Ayer llegó este paquete á nuestro puerto con procedencia de Burdeos.

Capital del Perú—Los peruanos reconcentrados en el interior, han resuelto erijir á Arequipa, capital de la República, mientras que los invasores permanezcan ocupando Lima.

Espedicion á Araucania—Dice un periódico:

«En una carta que tenemos á la vista de un gefe del ejército de la frontera, dice que la proyectada espedicion á Villarrica es ya un hecho que no admite la menor duda.

Dicha espedicion que se compondrá de mil doscientos á mil trescientos hombres de caballería é infantería, saldrá de la línea mas avanzada de la frontera, á fin del mes de Diciembre; pasará el Cautin, llegará al Toiten y dominará todo el interior de la Araucania.

Las fuerzas serán mandadas por el gefe del ejército del Sur, señor coronel Gregorio Urrutia.

Sobre «Torpedos»—Hemos recibido una obra sobre «Torpedos» cuya aparicion anunciamos anteriormente.

Su autor es el teniente de la marina argentina, don Eduarno Lan, que fué enviado por el Gobierno á perfeccionar sus estudios en las primeras escuadras europeas y que últimamente desempeña la cátedra de este ramo en la Escuela Naval.

Sin tiempo para ocuparnos detenidamente de la obra referida, y abrir un juicio sobre ella, podemos asegurar que su autor revela un gran caudal de conocimientos en la materia, consignando los mas recientes adelantos en el arte de las guerras marítimas modernas.

La obra sobre «Torpedos», se halla en venta en las principales librerías de esta Capital.

Centro de cronistas—Su Presidente, el señor Niño, recibio la siguiente nota suscrita por los fotógrafos Fermepin hnos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.

Al señor Presidente del Centro de Cronistas, D. José M. Niño.

La organizacion del *Centro de Cronistas* respondió á un propósito humanitario y patriótico y el éxito alcanzado ha sido altamente satisfactorio. Los inválidos argentinos han tenido en ese *Centro* un espontáneo y entusiasta benefactor, y la sociedad toda ha prodigado calurosos aplausos á la noble actitud de los cronistas de Buenos Aires.

Como una de tantas manifestaciones de pública simpatia por la obra emprendida y por sus iniciadores, nuestra casa quiso reunir en un gran cuadro los retratos de todos los fundadores de aquel *Centro*, y así lo hizo.

El cuadro fué ejecutado, ha figurado en la Exposicion Continental y los señores Cronistas saben de cuanto encomio ha sido objeto.

Cerrada la Exposicion, hemos resuelto ofrecer al *Centro de Cronistas*, como modesto obsequio de nuestra casa el cuadro en que se hallan reunidos todos sus miembros fundadores que servirá á perpetuar y recordar en todo tiempo uno de los actos mas simpáticos de su vida.

Rogamos al señor Presidente se sirva ser nuestro intérprete ante esa estimable asociacion y aceptar la espresion de nuestro particular aprecio.

Fermepin Hnos.
Cuyo 180.

Festejos—El aniversario de la independencia chilena, ha sido festejado en Lima y el Callao con grandes fiestas.

Los chilenos pretenden catequizar paulatinamente el ánimo de los vencidos por el medio mas sencillo y adecuado: Las escuelas.

En ellos inculcan al niño ideas de respeto y adhesion á su conquistador, habiendo dado este sistema muy buenos frutos.

Circular—La Direccion de Rentas de la Provincia ha pasado una circular á todos los Jueces de Paz, para que estos remitan á dicha Direccion una nómina de todas aquellas personas que hayan acopiado frutos del pais en el corriente año.

Esta medida se ha tomado en vista de haber sido multados muchos acopiadores, por no tener su respectiva patente.

Una ejecucion en la Penitenciaria de Santiago de Chile—El 30 de Setiembre tuvo lugar una ejecucion en la Penitenciaria de Santiago de Chile.

Hé aquí cómo describe el lúgubre acto, un diario de aquella ciudad:

«Poco despues de las 8 de la mañana, hizo su entrada en la plazoleta un piquete de 80 hombres, del Regimiento 8.º de línea, al mando del Capitan D. Neftalí Arredondo.

28 FOLLETIN

FRTOUNÉ DU BOISGOBEY

—:o:—

EL CRÍMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

—XI—

El recuerdo volvió á la jóven. Apenas, habia notado, la víspera, á la persona que hablaba con Sofia Cornu, pero le pareció que efectivamente era la misma.

—Yo tambien acababa de orar, sobre la tumba de nuestra querida Bianca....

—Vos señora! dijo Pia estupefacta.

—Eso os estraña, porque no sabeis que yo la amaba como si hubiera sido su propia madre.

—¡La conociais!

—Desde hace dos años. La habia encontrado en Milan en casa de amigos de mi marido que en ese tiempo viajaba conmigo en Italia. Yo me senti atraida hácia ella, y ella habia concluido ya por acordarme toda su confianza.

—Jamás me ha hablado de vos.

—Así como tampoco os ha dicho porqué habia venido á Paris.

—Perdonadme señora, me lo ha dicho.

La dama se mordió los lábios pero no perdió su serenidad.

—En ese caso, repuso, sabiais que Bianca Astrodi buscaba á su padre... que tambien lo era vuestro!

Lo sabia.

—Pero no sabeis que es gracias á mí que ella lo ha encontrado.

—Nuestro padre! cómo! ella lo ha vuelto á ver.....y yo lo ignoraba! No, no, eso es imposible.

—Ella no lo ha vuelto á ver; pero despues de largas y minuciosas investigaciones, he sabido que habitaba una pequeña ciudad del mediodia de la Francia....y Bianca, ilustrada por mí, le ha escrito una carta....

—Y ella me lo ha ocultado!....es estraño!

—Con que á mí misma me ha ocultado que tenia una hermana.....á mí, que tantas pruebas le he dado de mi amistad y desinterés. Es recien ayer que por casualidad he sabido quién erais.

Ella llevaba hasta el exeso su discrecion, ó mas bien dicho su reserva. Así, nunca os ha dicho donde vivia.

—No....aunque se lo he preguntado muy á menudo.

—Yo era quien la habia recomendado á esa excelente mujer que tiene una casa amueblada en la calle de los Abades, la misma que ayer le ha llevado flores al cementerio.

A ella tampoco, á esa excelente señora Cornu, jamas Bianca le habló de vos; Bianca le decia que ella iba á tomar una leccion de canto cuando venia á vuestra casa.

Yo no sabia que ella salia por la noche. No venia á casa sino por la mañana.

En sus visitas, no me hablaba sino de vuestro padre. Ella no pensaba en otra cosa, sino en volverlo á ver.

—Pero....ella no lo ha vuelto á ver? preguntó la jóven con emocion.

—Ah! no....y es eso lo que la ha muerto.

—Qué quereis decir!

—Os han contado de que manera ha muerto vuestra hermana! preguntó la dama despues de un breve silencio.

—Se me ha contado, que ha muerto súbitamente, murmuró Pia con las lágrimas en los ojos.

—Ha muerto de pesar.

—Cómo!

—Tenia una enfermedad al corazon......y su corazon se ha roto. Acababa de saber que vuestro padre rehusaba recibirla, que la renegaba.....

—Es posible!

—Desgraciadamente, es muy cierto. A la suplicante carta que ella le habia escrito para recordarle que tenia dos hijas, ha contestado con una carta muy dura.

La pobre muchacha no ha tenido fuerza suficiente para resistir ese golpe.

—Ah! eso es espantoso! dijo la jóven sollozando y dejándose caer sobre una silla que muy oportunamente se encontraba tras de ella, pues de lo contrario habria caido, como cayó en el taller de Pablo Freneuse.

La dama se levantó, limpió con un pañuelo de batista las lágrimas que inundaban el rostro de Pia, y le dijo con dulzura:

—No os desespereis querida niña. Los hombres son olvidadizos, y vuestro padre ha cedido sin duda á un primer movimiento de cólera, al saber que aquella á quien habia abandonado se habia hecho cantatriz para poder vivir...... pero su corazon puede cambiar...... y cambiará, así lo espero ... .. lo que ha rehusado á su hija mayor no os lo rehusará á vos.... vendrá en apoyo vuestro......

—No; puesto que nada le pediré, dijo Pia levantando la cabeza. Jamás oira hablar de mí.

Al oir estas palabras, la dama cambió de espresion.

—Me gusta vuestro orgullo, dijo despues de un corto silencio, y en cuanto á mí, no tendria valor suficiente para reprobar vuestra resolucion si persistieseis en no implorar un apoyo que vuestra hermana no ha podido obtener.

Pero ya es tiempo que os diga quien soy y para que he venido á veros.

Yo me llamo señora de Blanchelaine. Mi marido tiene fortuna. Habitamos en Paris, pero durante la buena estacion hacemos cada año un viage......Por tres veces ya hemos ido á Italia y no hay la menor duda de que volveremos, pues amamos sobre todo vuestro bello pais.

Ya os he dicho, que ha sido en una de nuestras escursiones que hemos conocido á vuestra hermana y que hemos simpatizado con ella.

La noticia de su muerte me ha consternado, y he bendecido la casualidad que me ha hecho saber que mi querida Bianca tenia una hermana, pues he hecho juramento para conmigo misma de trasladar á esta hermana toda la afeccion que me habia inspirado aquella que lloramos.

He sabido donde viviais. La Sra. Cornu me lo ha dicho. Ella lo ha sabido ayer en el Cementerio. Le he rogado se informe sobre vos, y un artista que os conoce, un señor Binos, le ha dicho que no teniais mas recurso para vivir que el de servir de modelo en los talleres de los pintores.

Entonces, he pensado en ofreceros una condicion mayor.

—Os doy las gracias señora, pero debo deciros que no tengo necesidad de la ayuda de nadie, murmuró la jóven.

—Yo lo sé, querida niña. Sé que sois muy cuerda, económica, que siempre habeis tenido una conducta ejemplar, y que á fuerza de trabajo habeis podido economizar algun dinero.

Pero....pero perdonadme que os diga esto.... no veo porvenir para vos en la profesion que ejerceis....no siempre sereis hermosa....y cuando hayais llegado á una edad en que ya no podais servir de modelo á los artistas....

—Yo no esperaré que ese momento llegue; estoy resuelta á no servir de modelo en adelante.

—Qué contais pues hacer?

—Voy á volver á Subiaco, al lugar donde he nacido, y en donde ha muerto mi madre.

—A Subiaco! Qué singular coincidencia! Nosotros hemos ido allí, hace dos años, yo y mi marido. No hemos hecho mas que pasar por allí, pero hemos encontrado tan encantadoras vuestras montañas, que estamos decididos á establecernos allí esta primavera y permanecer hasta el fin del verano.

Por qué no vendriais con nosotros?

—Yo señora! no pensais en que no soy mas que una pobre muchacha, que una vez allí volveré á tomar el oficio que desempeñaba antes de venir á Francia. Me ocuparé en cuidar cabras.

—Las nuestras, entonces, dijo la señora Blanchelaine con una sonrisa atrayente. Compraremos espresamente para ello un rebaño, pues mi marido hace todas mis voluntades y yo me empeño en no separarme de vos.

Escuchadme, querida Pia. Estais sola en el mundo, puesto que vuestro padre ha rehusado reconocer como hija suya á Bianca y puesto que vos no quereis hacer la prueba de tentar sus buenos sentimientos...

—Jamas! dijo vivamente Pia. Nunca sabrá que yo existo.

—Y bien! yo que tengo todo lo que se necesita para ser feliz en este mundo, me falta sin embargo una felicidad......no tengo hijos.... es esa la gran pesadilla de mi vida......y habia tenido un sueño que se ha desvanecido tristemente.....habia pensado en adoptar á vuestra hermana, si su padre rehusaba reconocerla.. ....habia pensado tratarla y amarla como á mi propia hija......mi marido compartia mis ideas á este respecto......algun dia la habriamos casado, y despues le habriamos dejado nuestra fortuna. La muerte nos ha arrebatado á Bianca....pero al ménos nos queda el consuelo de teneros á vos, y solo de vos depende el devolverme la esperanza que he perdido.

Pia, querida Pia, quereis que yo sea vuestra madre?

—Mi madre! repitió Pia bajando la cabeza, ay! la he perdido.

—Yo la reemplazaré, dijo vivamente la dama. Vuestra hermana á quien yo tanto amaba, no me habria rehusado la felicidad que solo de ella dependia el dármela. Yo no me habia atrevido á proponerle el adoptarla, porque yo pensaba que su padre consentiria en recibirla; pero cuando he sabido que ese hombre no tenia corazon, que repudiaba á su hija, pronto he tomado mi partido. Si la muerte no hubiera sorprendido á Bianca, yo habria ido á decirle: Venid, nuestra casa es la vuestra. Venid, no nos separaremos nunca. Y yo estoy cierto que ella habria venido.

—Mi hermana no me habria abandonado.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por cantineros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Casi simultáneamente se oyó, por varias veces, á intervalos, el sonido del pito del guardian y el chirrido de muchas cadenas en movimiento, que era la órden y el acto de sacar á los detenidos de sus celdas, para que presenciasen la ejecucion.

Despues de varias evoluciones, quedaron formados en filas de á dos, tras las rejas, que daban al patio central, de sus respectivos departamentos.

A las 8 y 20 minutos, fueron sacados de la capilla los tres condenados que, acompañados de ocho frailes, se dirigieron al lugar en que habian sido erigidos los tres bancos.

Todos los asistentes se descubrieron; un silencio de muerte reinaba en todo el vasto recinto, turbado solamente por la voz de los auxiliantes.

Orqueda era el primero; le seguia Peña, y, por último, caminaba Reyes, con la frente erguida, haciendo contraste con los abatidos rostros de sus compañeros.

Al enfrentar á los bancos, se detuvo la funeraria comitiva, los ajusticiados se arrodillaron á indicacion de los sacerdotes, recibieron de estos la bendicion, besaron el crucifijo que les presentaron, y, en seguida conducidos por el verdugo, ocuparon sus respectivos bancos. Este los ató á la cintura y les vendó los ojos.

La ansiedad era terrible. El momento fatal se aproximaba.

A una señal del oficial se desprendieron de las filas doce hombres que con los rifles preparados, avanzaron en silencio hasta acortar la distancia á 5 pasos.

Los frailes se retiraron rezando cada vez mas alto, á medida que se alejaban.

El oficial levantó la espada, y los soldados apuntaron sin hacer el menor ruido. Estos debian disparar cuando volviese á bajarla.

Este momento habia llegado, y una descarga hendió el aire.

A una nueva señal, los que habian hecho fuego dieron cinco pasos á retaguardia, siendo reemplazados en sus puestos por otros doce de sus compañeros, que á su vez, y en la misma forma, dispararon sus armas sobre los ajusticiados.

A la primera descarga los tres cuerpos se inclinaron, quedando los de Reyes y Peña completamente inmóviles, Orqueda movia sus piernas y sus brazos aun despues de la segunda, lo que obligó á que se le diera un último balazo en la cabeza. Este era el mas viejo; y sin embargo, ¡qué fuerza de vitalidad!

¡Todo habia concluido!»

Ricardo Gutierrez—Juan José Lanusse—Estos dos señores, co-propietarios y redactores, respectivamente, de *La Patria Argentina* y *La Libertad*, han enagenado la parte que tenian en dichas empresas; anunciando el primero que se retira para siempre de la prensa política, para dedicarse exclusivamente al ejercicio de la medicina, y haciendo saber los compañeros del segundo que seguirá este prestandoles el concurso de su inteligencia en las tareas de redaccion.

Utilidad de un ferro-carril—Los productos del Ferro-carril Central del Norte (de Córdoba á Tucuman) durante el mes de Agosto han ascendido á pfts. 86,082.48 y los gastos á pfts. 40,516.76.

Hay, pues, un producto liquido de $ 45,565.72.

Giornata di Carità—Reunióse anteanoche el Comité para la organizacion de esta benéfica idea.

La sesion fué muy concurrida y laboriosa.

Presentada que fué la mocion de dividir por partes iguales el producto de esta suscricion entre las víctimas del Po y el Hospital Italiano, se aceptó así por unanimidad.

Así, pues, los desgraciados de la Italia serán socorridos al mismo tiempo que los de aquí. Este es el resultado de la verdadera filantropía.

Además se resolvió que se dirigiera un manifiesto á la colonia italiana, incitándola á no cejar en sus propósitos caritativos, ahora que se trata de auxiliar al compatriota ausente.

La organizacion de la Giornata di Carità sigue activamente y es de esperar que dé buenos resultados.

Municipal titular—El P. E. ha nombrado por decreto espedido últimamente, á D. Salustiano Villavicencio, municipal titular del Tuyu, en reemplazo de D. Honor to Carorri.

Para llenar la vacante dejada por el primero ha sido nombrado D. Inocencio Frias.

Es vivir—Últimamente ha fallecido en la colonia Euphrosina, (Paraná), Manuel Antonio da Silva, de 130 años de edad, natural de Cabo Frio, en donde fué bautizado en 1752.

Se ganó su subsistencia, hasta el dia que fué atacado de la enfermedad que lo llevó al sepulcro.

La visita de inspeccion—Anteayer regresó el Sr. Casullo, Inspector de Rentas de la Provincia, habiendo recorrido 16 pueblos de campaña de que hemos dado ya cuenta.

En el informe pasado, resulta que todas las reparticiones se encuentran bien. Pide á la Direccion haga la fiscalizacion de varias oficinas de avaluadores y escribanos; que segun consta, hay por mas de 30,000 pesos mjc en reposicion de sellos.

Ejecucion de Arabí—El Khedive ha declarado que considera la ejecucion de Arabi absolutamente necesaria.

El proceso se sigue instruyendo secretamente, pero parece fuera de duda que los debates serán públicos.

Mientras tanto, en tan diversos interrogatorios sufridos por los detenidos, estos no han hecho sino acusarse recíprocamente.

Mensura en Belgrano—Mediante la cantidad de 70,000 pesos mjc. los agrimensores Pico y Vinent han contratado con la Municipalidad de Belgrano, la mensura y deslinde de todas las propiedades rurales del partido que se va á practicar con el objeto de obtener los sobrantes que le pertenezcan.

Los gastos que se originen, serán por cuenta de la Municipalidad.

Las obras de Marenco—Se piensa hacer una nueva edicion de las obras completas del célebre dramaturgo italiano Leopoldo Marenco, que ha sido últimamente nuestro huésped durante algun tiempo.

Se recogen firmas de suscricion á fin de llevar á cabo con entero éxito esta loable idea.

Se han puesto á la cabeza de esta empresa, un grupo de jóvenes distinguidos y ventajosamente reputados en el mundo de las letras, entre otros los señores Lucio Lopez, Adolfo Mitre, Carlos Scotti, Cittadini, redactor de *La Patria Italiana*, y Anibal Bossi, redactor de *L'Operaio*.

La prórroga de privilegios—Que pretende en Montevideo la Compañía Telegráfica del Rio de la Plata, se tratará el viernes próximo en el Senado de aquella República.

Se abriga la creencia de que será rechazada la sancion que le prestó la Cámara de Diputados.

La reclamacion interpuesta por el comercio de esta plaza ha de influir, indudablemente, en el ánimo de los representantes orientales, para rechazar tal pretension á todas luces gravosa para todos, escepto para la compañía que esplota los privilegios de que viene gozando hace algunos años.

Ahí veremos.

El original del Quijote—Es una verdadera curiosidad bibliográfica.

Se acaba de descubrir en Valencia, la edicion primitiva de *Don Quijote* anotada y corregida por el mismo Cervantes.

Para los inundados del Po—La Comision Directiva de la Sociedad «Nazionale Italiana» ha votado la suma de 10,000 $ mjc. para los inundados del Po, en Italia.

El Gran Galeoto—Con éxito extraordinario, se estrenó últimamente en el teatro Manzoni de Milan, el drama de Echegaray cuyo nombre sirve de epígrafe á estas líneas, vertido al italiano.

Del desempeño de la obra y del desarrollo del drama que con tanta sencillez y naturalidad presenta á la escena el Sr. Echegaray, como asi mismo de sus condiciones literarias, dá cuenta «La Ragione» de aquella capital.

El mismo periódico censura algunas imperfecciones de la traduccion.

El Gran Galeoto, se repitió diez veces consecutivas, hallándose completamente lleno el coliseo de Milan en cada una de estas representaciones.

F. C. del Sud—Adelantan rápidamente los trabajos de construccion de los vastos edificios en el bajo de la Convalescencia, destinados á depósitos y talleres del Ferro-Carril del Sud.

Actualmente trabajan doscientos ochenta obreros y se han contratado muchos mas que en breve deben tomar parte en los trabajos.

600 Inmigrantes—Ayer á las dos de la tarde empezaron á desembarcar los seiscientos inmigrantes que trae de Europa el vapor *Equateur*.

La mayor parte de estos serán enviados para las colonias de las provincias.

Un obsequio—El Inspector y Comandante General de Armas, acaba de ser objeto de una honrosa y merecida manifestacion de aprecio, por parte de los jefes y oficiales del Estado Mayor General del Ejército.

Dichos jefes y oficiales han obsequiado á su superior, el general Viejobueno, con un riquísimo sillon con iniciales de oro, y un estuche para anteojos, de oro, con esta incripcion: *Los jefes y oficiales de la Comandancia General de Armas, á su Jefe el general Don Joaquin Viejobueno—Año 1882.*

Ayer le fueron presentados tan valiosos objetos, acompañados de la siguiente carta:

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.

Al Sr. General D. Joaquin Viejobueno.

La severa austeridad de la conciencia, y la noble rectitud del corazon, son virtudes raras y que se sustraen á la justicia distributiva del hombre. Pero hay la gratitud que conserva su recuerdo en las demás almas, y la admiracion que lo pule y lo abrillanta.

De tan sinceros sentimientos, es humilde emblema el modesto presente que á su digno gefe dedican cariñosamente los gefes y oficiales de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, que suscriben saludando atentamente al Sr. General.

(*Siguen las firmas*).

Inauguracion—Hoy quedará librada al servicio público la línea del F. C. del Oeste, de Ensenada á la Plata.

Los trenes estarán en comunicacion con los de la Ensenada.

La estension de esta línea es de 6 kilómetros.

Coches nuevos—Se inauguraron en la línea del F. C. del Oeste, dos de los nuevos y cómodos salones para el servicio de pasageros, recientemente venidos de Europa.

Fué la alta novedad entre los viageros y el tema de las observaciones y comentarios en el viage.

En Madrid—En la apertura del curso de 1882 á 1883 que el 1° de Octubre próximo pasado tuvo lugar en la Universidad Central de Madrid, fué estraordinariamente aplaudida la señorita Da. Pilar Martinez Gil, al ir a recibir de manos del ministro de Fomento, señor Albareda, los premios que la estudiosa jóven ha obtenido en las asignaturas de historia de España, retórica y poética y fisiologia é higiene.

Varios estudiantes compañeros de estudio de la señorita Gil, presentaron e como regalo, los libros de texto de las asignaturas indicadas, lujosamente encuadernados con cuero de Rusia.

En la cubierta superior hay una preciosa lámina de oro en la cual se lee escrito en caracter español, el título del libro y el nombre de su autor. Mas abajo, y separada por un guion, hay la siguiente dedicatoria:

«A la señorita doña Pilar Martinez Gil, dedican esta obra, sus compañeros de estudios, como premio á su aplicacion durante el curso de 1881 á 1882.

Universidad central de Madrid 1° de Octubre de 1873.»

(Siguen las firmas de quince jóvenes estudiantes).

Despues vá el V°. B°. del Director del Instituto y la firma del señor Albareda.

Mercados de lanas—La entrada de lanas á los mercados, ha sido anteayer de importancia.

La lana vendida ascendió á 5,000 arrobas y los precios obtenidos no presentan variacion para las clases superiores y buenas, no asi para las inferiores en que no hay interés.

El Dr. Rego Filho—Se embarcó ayer para Rio Janeiro, acompañado de su esposa.

En Diciembre próximo piensa regresar á Buenos Aires.

Como se sabe, el Dr. Rego fué el Presidente de la Comision Brasilera en la Exposicion Continental.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 1° de Noviembre de 1882.—A La Tribuna Nacional.

El movimiento habido en esta oficina durante el mes de Octubre ppdo., ha sido como sigue:

Despachos	particulares	expedidos....	9216
Id	id	recibidos....	10252
Id	oficiales	expedidos.....	557
Id	id	recibidos....	11308
Id	id	retrasmitidos	421
Servicios de oficina		expedidos.........	520
Id	id	recibidos....	715
		Total......	23398

Jefe de Oficina.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

7ª SESION DE PRÓRROGA DE OCTUBRE 12 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Bárcena, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Cambaceres, Dávila, Gomez, Gelabert, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

SUMARIO:

I. Consideracion sobre tablas del despacho de la Comision del Interior, en el proyecto de ley en revision declarando de utilidad pública el terreno necesario para via, estaciones, etc., de los ferro-carriles nacionales.

II. Consideracion de los proyectos de leyes de impuestos. (Se aprobaron).

III. Idem del proyecto sobre tarifas de telégrafos nacionales. (Se aprueba).

En Buenos Aires á 12 de Octubre de 1882, reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al margen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los Sres. del Valle, Febre y Gavier, con aviso, y de los señores Senadores, Baibiene, Civit, Frias, Figueroa, Igarzábal, Padilla y Paz con licencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 11 del corriente 6ª de prórroga, se dió cuenta del único asunto entrado á saber: Despacho de la Comision del Interior en el proyecto de ley en revision declarando de utilidad pública la espropiacion de los terrenos necesarios para las obras de prolongacion de los ferro-carriles nacionales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para proceder á la espropiacion de los terrenos cuya estension máxima se espresa á continuacion, y que se declaran de utilidad pública á los efectos de la construccion de los ferro-carriles nacionales:

Para fábrica de ladrillos veinte hectáreas.

Para extraccion de arena y hornos de cal, dos hectáreas.

Para córte de material á mano, una hectárea,

Para estaciones intermedias, nueve hectáreas.

Para estaciones principales, veinte y cinco hectáreas.

Para la via permanente, cincuenta metros de cada lado, donde la altura de los terraplenes lo exija.

Para las vias auxiliares, cinco metros por costado.

Art. 2° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se imputarán á las que autorizan la prolongacion ó construccion de los ferro-carriles respectivos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á Octubre 10 de 1882.

T. Achaval Rodriguez.
J. Alejo Ledesma, Secretario.

PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Declárase de utilidad pública el terreno necesario para la via, estaciones, desagües, obras complementarias y establecimientos destinados á proporcionar elementos para la construccion de los ferro-carriles de propiedad nacional.

Art. 2.° Autorízase al P. E. para proceder, con arreglo á la ley de 13 de Setiembre de 1866, á la espropiacion de los terrenos mencionados en el artículo anterior, y cuya estension será fijada en cada caso por el Departamento de Ingenieros Civiles ó la Direccion de las Obras.

Art. 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se imputarán á las que autorizan la prolongacion ó construccion de los ferro-carriles respectivos.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Irigoyen.

Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires Setiembre 6 de 1882.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. está autorizado por ley de 5 de Noviembre de 1872, para espropiar el terreno necesario para la via y estaciones de los ferro-carriles en ella decretados, cuando no fuera posible obtener la cesion gratuita de los Gobiernos de las Provincias por cuyos territorios cruzaran las líneas.

Pero la construccion por administracion, que se efectúa en los ferro-carriles del Norte y Andino en virtud de la ley de 10 de Noviembre de 1879, hace necesario adquirir á los costados de la via terrenos apropiados para el establecimiento de fábricas de ladrillos, hornos de cal y otras obras destinadas á proporcionar elementos para los trabajos de prolongacion; y como la ley citada no autoriza espresamente la espropiacion de esos terrenos, la construccion de las líneas férreas sufre retardos perjudiciales.

Con el objeto de obviar esos inconvenientes, el P. E. tiene el honor de remitir á V. H. el adjunto proyecto de ley, cuya aprobacion oopora, en vista de la conveniencia de dar el mayor impulso posible á las construcciones de los caminos de hierro nacionales.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Sr. Ortiz—Hago mocion para que se trate sobre tablas, por la importancia que el asunto tiene y la necesidad que hay de que cuanto antes se sigan los trabajos necesarios para la prolongacion de los ferro-carriles. Como ha sido ya sancionado por la Cámara de Diputados, y como por otra parte no ofrece dificultad alguna, no habria motivo para rechazar este proyecto.

Así es que hago mocion para que se considere sobre tablas.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion del Sr. Senador.

No habiéndose hecho uso de la palabra se votó la mocion y fué aprobada, pasándose á considerar el siguiente dictámen:

H. Señor:

Vuestra Comision del Interior ha tomado en consideracion el proyecto de ley en revision declarando de utilidad pública el terreno necesario para via y estaciones etc. y de los ferro-carriles nacionales y por las razones que os dará el miembro informante os aconseja su aprobacion en iguales términos.

Sala de Comisiones, Octubre 12 de 1882.

FRANCISCO J. ORTIZ.
S. Bayo.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Ortiz—Por una imprevision en la ley que autorizó la prolongacion de los Ferro-Carriles Nacionales, ó por una interpretacion, á mi juicio equivocada, dada por el Juez de Seccion á las leyes que rigen esta materia, se ha producido un inconveniente en la construccion de la via que se prolonga, que ha dado por resultado la paralizacion de los trabajos y un grave cargo para el Tesoro por esa causa.

Ese inconveniente se ha hecho mas palpable en la prolongacion del Ferro-Carril Central Norte, de Tucuman adelante. Se ha encontrado el Director de las obras en la imposibilidad de poder proseguir los trabajos á causa de la insistencia de los propietarios en no dejar pasar por sus terrenos los materiales necesarios para la prolongacion del Ferro-Carril.

La exigencia de los propietarios de los terrenos adyacentes, tenia por objeto hacer pagar á la empresa cantidades relativamente asombrosas por el derecho de pasar por los terrenos de su propiedad, exigencia tanto mas injusta si se tiene en vista el valor que tenian estos terrenos, que no valian ni mil pesos bolivianos la legua porque no tenian ni agua, ni ningun otro elemento de subsistencia.

Esto hace resaltar mas la injusticia de los propietarios de aquellos terrenos y la falta de patriotismo, que los ha impulsado á obrar de esta manera, perjudicando los intereses de la Nacion, mas allá de los justos límites que tenian derecho á hacerlo, imposibilitando la prolongacion de este ferro-carril y haciendo un grave perjuicio á la República entera, especialmente á las Provincias que esperan de ese ferro-carril el desarrollo de su industria y su progreso permanente.

El proyecto que se acaba de leer viene á remediar esta falta, estableciendo la forma y la estension en que ha de hacerse la espropiacion de los terrenos necesarios para este objeto.

Por lo que se ha leido, se vé que se fija el terreno que puede concederse para la planteacion de fábrica de ladrillos, para la planteacion de obras de artes, para la planteacion de hornos de cal que harán mucho mas barata la obra de este ferro-carril. Al mismo tiempo se faculta la espropiacion de terrenos necesarios para la via y estaciones que hasta ahora se han negado al ferro-carril á tal extremo, que se ha visto imposibilitado de poder conducir los materiales comprados, porque los propietarios de esos terrenos le han negado hasta el derecho de tránsito por ellos.

Exigencias de esta naturaleza han traido la necesidad de dictar esta ley ampliando la que existia anteriormente, que ha sido mal interpretada, á fin de que haya una ley espresa sobre la materia. Como este proyecto satisface esta necesidad, creo que no habrá ninguna dificultad que imposibilite la sancion de esta ley, y la Comision cree que el Senado lo sancionará tal cual ha venido de la Cámara de Diputados.

Sr. Gomez—Yo creo que los actos que se denuncian por el señor miembro informante de la Comision, practicados por los dueños de los terrenos porque atraviesa el ferro-carril, manifiestan muy poco amor al progreso y que hay todavía espíritus retrógados que se manifiestan y en tal caso no se pueden aceptar los términos generales. Desearia que el señor miembro informante se sirviera manifestar en qué línea ha sucedido eso, porque en cuanto á la línea del ferro-carril á Cuyo, puedo declarar que no ha sucedido eso.

Sr. Argento—En la de Tucuman á Salta.

Sr. Gomez—Me alegro, porque no desearia que se sospechara que era la línea Andina, para que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponde.

Queria que constara esto en el acta.

Sr. Ortiz—Me parece que con lo que he dicho quedaba esplicado que me referia á la prolongacion del ferro-carril de Tucuman adelante, porque hacia referencia al director de la línea.

Como en la línea de Cuyo, á que se refiere el Sr. Senador, no ha habido ninguna clase de inconvenientes por el director, y por el contrario sabemos que no ha habido dificultad de ningun género por parte de aquellos propietarios cuyo patriotismo y espíritu de progreso, me complazco en reconocer como argentino, no he podido de ninguna manera referirme á la línea de Cuyo.

Creo que con esta esplicacion quedará salvada la duda del señor Senador por San Juan.

Sr. Gomez—Me basta eso, para que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponde.

Sr. Carrillo—Me parece que no puede haber dos opiniones disconformes sobre el interés que todos debemos tener para que la obra de prolongacion de estos ferro-carriles se lleve á efecto presentando á estos las facilidades y allanándoles todos los inconvenientes que en la ejecucion pudieran encontrarse.

Con este propósito me permito preguntar al señor miembro informante de la Comision, si ha tenido en cuenta algunos hechos que mas tarde despues de sancionada esta ley pudieran ofrecer dificultades para los mismos objetos á que tiende esta ley.

Así por ejemplo, resultando en este momento que el P. E., al emprender la prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Salta, ha hecho algunos contratos particulares con los propietarios de los terrenos adyacentes, para esplotar los bosques unos, y para la conduccion de materiales otros, si existen estos contratos, es claro que á juicio del P. E. los terrenos ocupados no han estado comprendidos en la ley general dictada para la prolongacion de ferro-carriles, reconociendo por el hecho que no era el caso de utilidad pública para la espropiacion, puesto que se ha contratado el arrendamiento.

Bien, pues, ¿cómo es que ahora, despues de esos contratos y que se están ejecutando las obras, viene una ley declarando la espropiacion, cuando la necesidad que hoy existe, ha debido reconocerse antes? ¿Cómo es que en aquel tiempo no se consideró de utilidad pública la espropiacion?

Presento ligeramente estas dificultades, para saber si la Comision las ha tenido en cuenta, y como pudieran salvarse en caso de presentar algun inconveniente.

Sr. Ortiz—Habia dicho al principio de mi informe, que tal vez por imprevision de la ley que se dictó no se habia espresado de una manera muy terminante el derecho que asistia al Gobierno para la espropiacion, lo que habia dado motivo á que el Juez de Seccion de Tucuman declarase aceptable el recurso entablado con ese motivo.

La ley á que me refiero estableció la facultad de espropiar los terrenos necesarios para la via y obras complementarias, y se creyó que con esta estaba facultado el P. E. para la espropiacion de todo lo que se trata en este proyecto necesario para las obras.

El Juez Federal de Tucuman interpretando la ley de una manera distinta á lo que yo acabo de hacerlo, ha declarado que esa ley no alcanza á estos otros casos de espropiacion; que la ley es general; que para que el Juez proceda á decretar la espropiacion de los terrenos, se necesita una ley especial dictada para cada caso ocurrente.

De esa interpretacion, dada por sentencia dictada, ha surgido esta dificultad, que ha dejado los trabajos paralizados, lo que ha motivado la presentacion del proyecto que se discute.

En cuanto á los contratos á que se refiere el señor Senador por Jujuy, no conozco sino uno, sobre una legua cuadrada de terreno de un particular, destinado á la planteacion de una fábrica de ladrillo.

Este contrato, que he tenido en mis manos, no impone al Gobierno la obligacion de mantenerlo por un tiempo determinado, sino que por un artículo espreso del contrato está habilitado para rescindirlo el dia que quiera.

De esa manera no puede haber ninguna clase de inconvenientes, como los que ha indicado el señor Senador por Jujuy.

Creo que con estas esplicaciones quedará satisfecho.

Sr. Carrillo—No me refiero á los perjuicios que pudiera reclamar el propietario del terreno por la falta de cumplimiento del contrato; me he referido á los principios que rigen la espropiacion en caso de utilidad pública.

Decia: cuando ese contrato se celebró, es claro que ni el Departamento de Ingenieros ni el Poder Ejecutivo, creyeron que ese terreno debia ser espropiado por causa de utilidad pública, y procedieron al arrendamiento.

Efectivamente, por la ley se le autoriza á espropiar terrenos; pero, me pregunto de donde ha surgido la necesidad de espropiar terrenos para hacer trabajos, cuando antes no existia esa necesidad.

Sr. Ortiz—El terreno arrendado anteriormente lo está aun hoy; pero, como el trabajo sigue adelante no le conviene al Gobierno continuar arrendando ese terreno, con el mismo objeto de conducir desde allí los materiales que han de servir para continuar los trabajos. De ahí ha provenido la necesidad de espropiarlo.

Se vota si se aprueba el proyecto en general y resulta afirmativa. En particular obtiene igual resultado.

I.

Sr. Presidente—Continúa la discusion sobre las leyes de impuestos.

Sr. Ortiz—Hacia indicacion para que no se leyeran los proyectos en general y que en particular se lean artículo por artículo.

(Apoyado).

Sr. Lucero—Apoyo al señor Senador respecto de esta ley y de las demas que vienen en seguida, porque son exactamente iguales á las leyes vigentes; solo en la de papel sellado hay modificaciones.

Sr. Ortiz—Se puede dar esta ley por aprobada en general.

Sr. Gomez—Podemos votarla en general.

Sr. Presidente—Es indispensable.

Se vota si se aprueba en general y resulta afirmativa.

Sr. Rodriguez—Pido que los artículos que no sean observados se dén por aprobados.

Aceptado.

Se aprueban sin observacion los siguientes artículos, que constituyen el Proyecto de ley sobre derechos de almacenaje y eslingaje:

PROYECTO DEL P. E.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El almacenaje y eslingaje en las aduanas de la República, se abonará desde el 1° de Enero de 1883 con arreglo á las disposiciones siguientes:

1° Los artículos que deban abonar en razon de su peso, seis centavos al mes por cada cien kilógramos de peso bruto.

2° Los que deban abonar en razon del volúmen, cuatro centavos al mes por cada cien decímetros cúbicos.

3° Los líquidos no embotellados, segun la capacidad de su envase, ocho centavos al mes por cada cien litros.

4° Los que deben abonar en razon de su valor, pagarán al mes segun la escala siguiente: los bultos cuyo valor no exceda de treinta pesos, cuarenta centavos por ciento; los de treinta á cincuenta de su valor, treinta centavos; los de cincuenta á cien, veinte centavos; y los de cien para arriba, quince centavos.

5° La Pólvora y artículos esplosivos, veinte centavos al mes por cada cien kilógramos.

Art. 2° Las fracciones en peso, volúmen ó medida, se abonarán como entero.

Art. 3° El Poder Ejecutivo determinará los artículos que deban pagar por peso, volúmen ó medida ó valor.

Art. 4° El eslingaje será equivalente á dos meses de almacenaje para las mercaderias á depósito y á tres cuartas partes del depósito para la de despacho directo. La sal, el carbon, la piedra, yeso, piedra de yeso, de veredas, adoquines y otras semejantes pagarán sesenta centavos por ciento de eslingaje sobre su valor.

Art. 5° Las mercaderias exoneradas del pago de derechos de importacion por leyes ó contratos, pagarán derecho de eslingaje de despacho directo si no entran á los depósitos de Aduana, y pagarán el de almacenaje y eslingaje de depósito cuando entran á sus almacenes.

Art. 6° Acuérdase exoneracion de pago de seis meses de almacenaje para las mercaderias que salieren de tránsito de los depósitos fiscales á otras Aduanas de la República ó para el exterior.

Art. 7° Comuníquese, etc.

ROMERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El derecho de faros y avalice se cobrará en la República con arreglo á las prescripciones de los artículos siguientes:

Art. 2° Los buques que vengan de cabos afuera, sin escepcion, pagarán á su entrada un derecho de siete centavos por tonelada de registro, correspondiendo tres y medio centavos por la entrada y tres y medio por la salida.

Art. 3° Los buques mayores de cinco toneladas que navegan dentro de cabos, pagarán á su entrada á puertos del Rio de la Plata, un centavo por tonelada de registro y otro por la salida de dichos puertos.

Art. 4° Las embarcaciones playeras pagarán los centavos por toneladas de registro.

Art. 5° Quedan esceptuadas del impuesto las embarcaciones menores de cinco toneladas.

Art. 6.° Pagarán la mitad de la tarifa las embarcaciones que entren ó salgan en lastre.

Art. 7.° Todo buque de arribada forzosa está exceptuado del impuesto, siempre que no efectúe operacion alguna de carga ó descarga.

Art. 8.° La presente ley regirá durante el año de 1883.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio de 1882.

Vicente C. Mallea—Cárlos S. Tagle—Pedro I. Acuña—Agustin de la Vega.

PROYECTO DEL P. E.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° El derecho de faros y avalice se cobrará en la República con arreglo á las prescripciones de los artículos siguientes:

Art. 2° Los buques que vengan de cabos afuera, sin escepcion, pagarán un derecho de siete centavos por tonelada de registro.

Art. 3° Los buques mayores de cinco toneladas que naveguen dentro de cabos, pagarán á su entrada á puertos del Rio de la Plata, un centavo por tonelada de registro y un centavo por cada salida de dichos puertos.

Art. 4° Las embarcaciones playeras pagarán los centavos mensuales por tonelada de registro.

Art. 5° Quedan esceptuadas del impuesto las embarcaciones menores de cinco toneladas.

Art. 4° Pagarán la mitad de la tarifa las embarcaciones á que se refiere el artículo 3° cuando entren ó salgan con lastre.

Art. 7.° Todo buque de arribada forzosa está exceptuado del impuesto, siempre que no efectúe operacion alguna de carga ó descarga.

Art. 8.° La presente ley regirá durante el año de mil ochocientos ochenta y tres.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

ROMERO.

Se aprueba sin observacion el artículo 1.°

En discusion el 2.°

INDICADOR

PIANOS ESPECIALES—Fabricados espresamente para nuestro clima.—*Moreno, Ensink y Ca.*—Florida 160.

EVARISTO GISMONDI—Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

CAFÉ GRAN ARGENTINO—Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos).

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	% al año
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	» »
id en plata, despues de 6 dias.	1	» »
id en moneda de curso legal á la vista. . . .	3	» »
id id id id á 90 dias fijos. .	5	» »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . .	6	» »
COBRARÁ		
Por descuento de pagarés de comercio en oro. . . .	7	» »
Por descuento de letras. . . .	8	» »
Por adelantos en cuenta corriente y con renovacion. . . .	9	» »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereés, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos	comerciales mjc y c. 1 . .	3 p%
« «	particulares á premio. . .	4 p%
« «	oro á la vista sin interés	
« «	id plazo de 60 á 90 dias. .	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en mjc. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado... lib. est 1.500,000
Id suscrito..... 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

LÓNDRES Y LAS CIUDADES PRINCIPALES DE INGLATERRA, ESCOCIA É IRLANDA, PARIS, BURDEOS, MARSELLA, AMBERES, GÉNOVA Y OTRA CIUDADES DE ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, MONTEVIDEO, NUEVA-YORK RIO DE JANEIRO Y OTROS PUNTOS EN EL BRASIL.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p%	anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso. . . .	5	« «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . .	5	« «
Por « « 90 dias. . . .	5 1/2	« «
En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p%	anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4	« «
Por depósitos fijos por 60 dias. . . .	4 1/2	« «
Por « « 90 dias. . . .	5 p%	«
Por adelantos en cuenta corriente En oro ó en moneda corriente . .	9 p%	anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores. . . .		Conven'nal

E. Ross Duffield,
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 182.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de le tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE.

VAPORES

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana	para Rosario y escalas
" Mártes	"	Tridente
" Miércoles	"	Diana para Santa-Fe
" Juéves	"	Tridente para Rosario
" Sábados	"	Tridente para Rosario

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

n462 p.m

Linea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarrello y Ca.

El 7 de Noviembre el—

SUD-AMERICA

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco
Rio Negro	Uruguay

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

El nuevo y espléndido vapor

"Ville de Pernambuco"

Saldrá el 3 de Noviembre para Dunkerque y Havre.

1ª Clase, 130 pesos, 3a clase, 60 pesos, entrepont 40 pesos fuertes, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar el en Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. *Christophersen.*

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Zavala 85.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 pm.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los parpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca„ cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por si sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Drogueria Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Drogueria de Navarro, Santa-Fé 160. Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

Loteria Rosario de Santa-Fé

PREMIO MAYOR 10,000 $ PESOS FUERTES
Ó SEAN $ M. C. 250,000

Se juega en el Rosario el 28 de Octubre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 12 millares con 1000 SUERTES.

El billete entero vale 62 pesos mjc. y el quinto vale 12 ps. mjc.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 50,000 PESOS FUERTES

Billetes á dos patacones

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 2 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 4 por la mañana.

LOTERIA

DE LA

Beneficencia del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 15,000

10 millares 800 suertes, $ 20 mjc el 5.°

Se juega el Mártes 7 de Octubre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N721vSN.

AVISOS

JACOBO PARRAVICINI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 1º de Noviembre de 1882

La familia invita á sus amigos y relaciones á que se sirvan acompañar los restos mortales de dicho finado al Cementerio del Norte hoy 2 de Noviembre á las 2 p. m., favor que agradecerá eternamente.

Casa mortuoria, Piedras 57.

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó extraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo: la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

E. F. Dto. No. 5977. Las Sepulturas 1ª. 2ª. 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31. de Julio de 1871, por cinco años.

La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.

Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep., 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años.—Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F, ACEVEDO BELGRANO.

Comisaria General de Guerra

Se previene á los Pensionistas Militares que el dia 4 del entrante mes se dará principio al pago de sus haberes del mes de Octubre del corriente año.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—EL HABILITADO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO. 829 n1°. v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplace á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaría de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da. Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—PEDRO BERNATEL.

Banco Nacional

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General estraordinaria últimamente suspendida, tendrá lugar el sábado 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. y que con el fin de facilitar la asistencia á los Sres. Accionistas se ha resuelto abrir un nuevo plazo para el depósito de Acciones al portador, cuyo plazo terminará el "Viernes 3" hasta cuyo dia se espedirán tambien las boletas de entrada.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882. *El Directorio.*

N818o29v4n.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO

Se reciben propuestas para la conduccion de todos los materiales existentes en el terreno ubicado entre las calles Paseo de Julio, Callao, Rio Bamba y Nueva.

Los materiales deberán ser conducidos en carros con elásticos hasta el establecimiento en la Recoleta, donde serán apilados en el lugar que se designe por cuenta del proponente, siendo tambien de cuenta de este la carga y descarga.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 3 de Noviembre á las dos de la tarde, debiendo en ellas determinarse el precio total de todo el trabajo.

Por los datos necesarios pueden ocurrir los interesados á la oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—S. A. LOPEZ, Secretario.

n827 o31 v2n

Una americana Muy liviana y casi nueva se vende una por 7500 ps. mjc., tiene cuatro asientos con varas y lanza, á propósito para el campo.

Ocurrir, calle Santiago del Estero 66.

824e31n6.

Prefectura Marítima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. GOYENA, Oficial Mayor.

n828 o31 v30n

Aviso Oficial

Comision de tierras de la nueva capital «La Plata»

Por disposicion de la Comision nombrada por el Superior Gobierno, para la distribucion de la tierra en la nueva capital "La Plata"; se hace saber al público, que el término para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 15 de Noviembre, para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley, se presenten antes del vencimiento de ese plazo á solicitar la tierra en que deseen edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario, donde se reune la Comision.

Félix Sagasta.
Gefe de la Oficina "La Plata".

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.

N817 o29 v15n.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber:

Que D. Ramon Nuñez ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco, dentro de los siguientes límites:

Al Norte de la Colonia Resistencia, sobre el riacho Tragadero, como á veinte kilómetros de donde desemboca en el rio Paraná; se divide dicho riacho en dos brazos, siendo el terreno solicitado el comprendido dentro del ángulo formado por estos, en una estension de cuatro leguas cuadradas.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1882.—*Julio Victorica.*

MUEBLERIA DE PARIS

CALLE ALSINA No. 227

REAPERTURA

el 2 de Noviembre

N784 o22 3vn

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

MENSAGERIAS COMERCIALES

Participo á mis constantes favorecedores que he establecido un nuevo y esmerado servicio de Mensagerias, entre este punto y el de Curuzú-Cuatiá y Mercedes, contando para ello con una numerosa caballada y tres magníficos carruages, con el siguiente

ITINERARIO

Salida de Monte-Caseros para Curuzú-Cuatiá y Mercedes; los dias 5, 10, 15, 20, 25, 30.

Salidas de Mercedes para Curuzú-Cuatiá y Monte Caseros, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Llegando á Monte-Caseros, antes de la salida del tren para Concordia, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para los viajes extraordinarios quedan á la disposicion de los pasageros dos carruajes que pueden seguir á Curuzú Cuatiá, en el acto de la llegada del tren de Concordia, pudiendo tambien hacer el viaje en un solo dia de Monte-Caseros á Mercedes ó vice-versa.

PRECIOS DE LOS PASAJES

De Monte Caseros á Curuzú-Cuatiá	pfts. 4
Id id á Mercedes	« 8
De Curuzú-Cuatiá á id	« 4

Viajes extraordinarios y con familia á precio convencional.

Para mas informes dirijirse á los Sres. Rodriguez y Bruchon en Mercedes, D. Luis Gobbio Curuzú-Cuatiá y en Monte Caseros al acreditado Mayoral Maneco á su propietario—*Pedro Oriú.*

NOTA—En las estaciones intermedias del ferro-carril, no se expiden boletos como en un boliche.

n789 o23 v2n

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires.

N243v21dmbre.

Aviso Oficial

LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1½ pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.*

n790 o23 v20n

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914.

N220pte.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1½ fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1½ peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel violeta, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Noviembre 6 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1½ $f.	—$f.	30000
Deduccion 20 p%	«	6000
Al público	$f.	24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
191	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $ 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 31 de 1882.

La Comision Administradora.

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura para el Ramal de Frias á Santiago del Estero, con arreglo á las siguientes bases.

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el Juéves nueve de Noviembre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, buen rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: dos metros de largo (2m00) veintidos centímetros de ancho (0m22) y once centímetros de espesor (0m11).

5º Se admitirá una tolerancia de (0m06) seis centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales, no exceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en la base 4ª.

7º Se deberán entregar cincuenta mil traviesas sobre la línea en esplotacion y las otras ciento cincuenta mil sobre la línea en construccion, bien entendido que la entrega se deberá efectuar siempre en parages donde se haya colocado la via, es decir, de modo que los trasportes que tenga que efectuar la direccion de las obras para emplearlas, se puedan hacer, por los trenes de construccion.

8º Todos los trasportes hasta el lugar de la entrega, serán de cuenta del Empresario.

9º Cada proponente deberá indicar con toda exactitud la Estacion sobre la línea en esplotacion en que se proponga efectuar las entregas, así como la cantidad en cada una y tambien el número del kilómetro sobre la via en construccion y la cantidad en cada punto, con la espresa condicion que no podrá hacer alteracion alguna.

10 Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la via.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectue el recibo y por lo menos hasta un kilómetro de distancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la via.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

13 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

14 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

15 Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de en mes en el sigriente, antes de que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es que en caso no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas, antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes

16 En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, ésta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

17 El pago se verificará por el Director de las obras en la Estacion Frias y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

18 En las propuestas se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional, previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta centavos fuertes de curso legal, porque ya se han hecho propuestas á este precio.

19 El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 ps.) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16º.

20 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las obras retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del empresario.

21. El Director de las obras tendrá el derecho de recibir una cantidad mayor de diez mil traviesas mensuales, si por cualquier causa no precisa un mayor número y el Empresario no podrá exijir se le recibe mas de esta cantidad.

22. En caso sea posible conveniente el recibir un mayor número de travieses, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

23. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco fuertes.

24. Todas las propuestas se presentarán de conformidad con estas bases y no se tendrá en consideracion las que no lo estuviesen.

25. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuera la causa que se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las clausulas de estas bases ó del contrato que se forma lice.

26 No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

27 El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca y puede rechazar todas si así lo estima conveniente. Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*El Secretario.* N779O20v9N

Licitacion

Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*S. S. Boado*, Secretario. N713vSN.

Licitacion

Mercado Parroquial del Pilar

Llámase á propuestas en los ramos de albañilería y carpintería para la construccion del indicado Mercado, sujetándose dichas propuestas al plano y especificaciones que podrán ser tomadas en el escritorio del señor Ingeniero Maraini en la calle Florida núm. 173 (altos) todos los dias de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas cerradas deberán ser presentadas el dia 3 de Noviembre próximo á las dos de la tarde en el escritorio de los Sres. Sanchez y Roca, calle Piedad núm. 81 las que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Empresa se reserva el derecho de aceptar aquella propuesta que juzgue mas conveniente.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—*La Empresa.* n788 o23 v3n

EL MEJOR CAFÉ

Es el que se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÉES 20, 25, 30 y 40 ps libra.

Comestibles

Bebidas

Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

Se venden tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino. Para tratar, calle de Andes núm 402. v10N

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos **recientes, agudos, crónicos y articulares**, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *oleo de yema de hueco de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las **rodillas** y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Droguería Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe ros de kerosene, á precios sumamente módicos calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! En *pocos dias!* y aliviase *instantáneamente* con el afamado *"Fluido de Java"*, compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento". 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881". 2 tomos ps. 200 m|c. en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas. Defensa 69 y Cangallo 322.

Pan caliente A las cuatro de la tarde, D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderías conocidas: la una bajo el nombre de "Panadería del Plata" Artes 156, frente al mercado; y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito. Se reparte tambien á domicilio. N. 771 oct 18 v 19 n.

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta del Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

Ferro-Carril del Oeste

El horario para la nueva Estacion "Duggan" situada en el kilm. 67 del Ramal Pergamino y que se abrirá al servicio público el dia 18 del corriente, es el siguiente:

SALIDAS		REGRESOS	
Parque	6.15 a. m.	Duggan	2.50 p. m.
Lujan llegada	8.15 a. m.	Lujan llegada	5.25 p. m.
Lujan salida	8.35 a. m.	Lujan salida	5.45 p. m.
Duggan	11.5 a. m.	Parque	8. p. m.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1882.—*El Gerente.* N762O15v2N

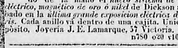

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyería J. E. Lamarque, 57 Victoria. n780 o20 v10d

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 o17

A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en esta plaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159—PIEDAD—161

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v25n

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE

DEL

CREUSOT

(FRANCIA)

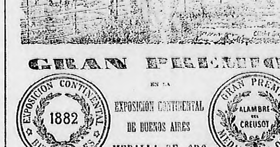

GRAN PREMIO

EN LA

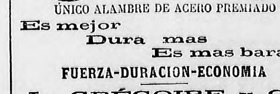

EXPOSICION CONTINENTAL DE BUENOS AIRES

MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO

Es mejor

Dura mas

Es mas barato

FUERZA-DURACION-ECONOMIA

L. GRÉGOIRE y Cia.

EXCLUSIVOS INTRODUCTORES

ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES

235—CALLE CORRIENTES—235

L. D. FORGUES

Representante del Creusot.

PURGATIVO JULIEN

Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante

Contra el ESTREÑIMIENTO

El **Purgante Julien**, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *duicecito* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disentería, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*; en las *afecciones del hígado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion a la *jaqueca* y á la *apoplegía*. Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulsiones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche*.

El **Purgante Julien**, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empieza á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa...

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, fróteso vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todos partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata,

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.

Purifica la Sangre.

Entona el Hígado.

Sana los Riñones.

Fortifica el Estomago.

Calma los Nervios y es

Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó bincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disentería, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

LICITACION

RAMAL A SANTIAGO DEL ESTERO

Se recibirán propuestas para la proveeduría de raciones en los trabajos de prolongacion de este Ferro-carril, bajo las siguientes condiciones:

1º Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

4.350 gramos, igual á	3	lib.	carne
0.560	"	1	galleta
0.460	"	1	maiz pisado
0.014	"	1/2 onza	café molido
0.057	"	2	azúcar
0.050	"	2	sal

En vez del maiz pisado, se podrá entregar 0.057 gramos ó sean 2 onzas de arroz ó 0.260 gramos ó sea 1/2 lib. pulenta, y en lugar del café molido 0.128 gramos ó sea 1 onza yerba, como equivalentes y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser además la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y de 10 en libra.

La azúcar será blanca.

2º Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo: esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cosido) ó en crudo de conformidad con la relacion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3º El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduría con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la direccion.

A este objeto, mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llevar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida), su número y lugar de distribucion.

4º La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nocivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

5º La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y a un maximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado: este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6º Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Frias, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado expedido por el agente, autorizado con el Vo. Bo. del Inspector General del Departamento de Ingenieros, y prévia la tramitacion correspondiente.

7º Será absolutamente prohibido en los campamentos y en la línea, la venta de licores espirituosos y de armas de cualquier clase.

8º Las propuestas especificarán el precio por racion, en peso fuerte moneda nacional, en cuya moneda ó su equivalente se verificarán los pagos.

9º Cualquier diferencia, dificultad ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo, en la forma estipulada por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa, serán cubiertos con el depósito de garantía y el 10 ojo retenido sobre cada pago que deberá hacerse de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantía será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

10 El contrato no será transferible sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de la fecha en que el contratista reciba aviso por escrito del Director de las obras de principiar la provision y durará mientras los trabajos se ejecuten por la Administracion en la forma autorizada por el acuerdo de 12 de Setiembre de 1882. Podrá rescindirse con tres meses de aviso anticipado.

11 Las propuestas se recibirán en la Capital de la República por el Escribano Mayor de Gobierno en la Secretaría del Ministerio del Interior, hasta el 31 de Octubre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiersas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

12 Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de cinco posos fuertes, serán firmadas por el interesado y ser acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Gobierno Nacional la cantidad de dos mil pfts. de acuerdo á lo estipulado en el art. 20 de la ley de Obras Públicas.

13 El proponente que obtuviese el contrato, depositará en el Banco Nacional, antes de firmarlo y á la órden del Director de las obras del Ramal la cantidad de siete mil quinientos fuertes, á los fines indicados en estas bases, retirando en seguida el depósito á que se refiere la base anterior.

14 No se tomarán en consideracion las propuestas que se presente sin los requitos indicados ó que se aparten de las presedentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

15 Cada seis meses se practicará una liquidacion para devolver al contratista el 1 ojo retenido de cada pago mensual, manteniendo la garantía á que se refiere la base 13, hasta la terminacion del contrato y su liquidacion final. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1882.—Guillermo White, Director J. M. Belgrano, Secretario. n.714v.310.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1º de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2º El importe total de las obras que se proyectar no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor de respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,

Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaría id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaría del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoría.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario. 632v30 N'bre.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar.**

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar.**

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos **millar.**

Precios corrientes para frutos del país 180 pesos **millar.**

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar.**

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar.**

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar.**

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Escuela Normal del Paraná

LICITACION

En la Secretaría de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

N711 v11n. *La Comision.*

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (antes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Ad-corpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la más alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc, y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaría del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78. 763oct17vnobre30

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

De una buena propiedad al Norte

Con 7 piezas de material

y tramway en la puerta

Calle de Cuyo No. 682

Base para la venta 80,000 $ m|c.

El Sábado 18 de Noviembre

Á LAS 2 DE LA TARDE

Procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ramon Wright contra la testamentaria de Dña. Manuela Mon de Lacoste, esta propiedad tasada en la suma de 120,000 ps. m|c. siendo la base de venta sus 2|3 partes, compuesto su terreno y edificio del modo siguiente:

TERRENO—7 metros 55 centímetros de frente al Norte por 41 metros 67 centímetros de fondo al Sud.

EDIFICIOS—7 piezas de material con cielo-rasos de lienzo, pisos de baldozas, 2 zaguanes, 3 patios, cocina, sumidero, pozo, letrina y vereda de piedra.

Títulos de primer órden, para revisarlos ocurrir á la Secretaría del Escribano Monasterio en Cabildo. Por otros informes al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos). N823 o31 v18N.

Vicente Hoyo y Ca.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De un buen terreno en la calle de Comercio entre Entre-Rios y Pozos, perteneciente á la testamentaria de Dn. G. Boero.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Sauze.

Base para su venta $ 27.560 m|c. con 40 cents.

El Domingo 19 de Noviembre á las 3 en punto venderemos en público remate el terreno arriba espresado el que mide una estension de 23 varas 17 centímetros de frente al norte por 68 de fondo, formando todo una superficie de 1.574 varas 88 centímetros cuadrados.

NOTA—Por órden del mismo Sr. Juez se previene que el comprador está obligado á aceptar los títulos en el estado en que se encuentran y por otros informes á la Secretaría de Roque Repetto ó á nuestro Escritorio Europa 560.

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc: idem de almacen, tienda, ropería, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

E Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 1 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Cross, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96.960 m|c. 2|3 partes base de venta ps. 64.640 m|c.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Raggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 ojo de su valor al firmar el boleto como garantía de ser comprador legítimo. N801o31v30Nbre.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la estacion actual son los mas completos que se pueden desear. Como siempre hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de modas, y las ofrecemos á nuestras favorecedoras a precios desafiando toda clase de competencia. A continuacion damos un catálogo muy reducido de algunos de los principales artículos que pondremos en venta:

El Lunes 2 de Octubre, Martes 3, Miercoles 4, Jueves 5 y dias siguientes

CONFECCIONES

15,000 vestidos de MEDIA ESTACION Y DE PRIMAVERA componen el surtido de la *Ciudad de Londres*, hay á $ m|c. 150, 220, 240, 290, 300, 340, 380 hasta 2,500 pesos.

10,000 costumes ó vestidos DE *fantasía* confeccionados en los géneros los mas modernos y elegantes, con lindos adornos y combinaciones, modelos y gusto enteramente nuevos, desde $ m|c. 150, 180, 220, 250, 280; 300 hasta 1,800 pesos.

Costumes ó vestidos de gro negro y de gró de colores única especialidad en Buenos Aires; ninguna casa puede dar formas tan elegantes y clases tan buenas como las que ofrecemos á $ m|c. 900, 1,200, 1,350, 1,500, 1,600 hasta 4,500.

Costumes ó vestidos de granadina, costumes ó vestidos de clarin blanco, costumes de primavera, con lindos adornos y combinaciones, surtido inmenso en cuanto al gusto, novedad y precios.

Costumes ó vestidos hechos para casamiento, hay de *clarin blanco* de formas y gustos esquisitos, desde ps. m|c. 380 hasta 3000. Hay de gró blanco, de sarah, raso, damassé ó brocato con lindas combinaciones de raso maravilloso, con guias ó bouquets de azahar desde ps. m|c. 1200 hasta 5000.

VESTIDOS de casamiento se hacen á medida en 24 horas, aun los mas cumplidos.

10,000 cortes de vestidos mis confeccionados en géneros de Estacion y de última moda para señoras, señoritas y niñas, cada corte con su molde y figurín, hay para señoras desde m|c. 95 hasta 1400 ps. Para niñas y señoritas desde m|c. 65 hasta 780 ps.

NOTA—La casa se encarga de la confeccion sobre medida de esos córtes á precios sumamente módicos.

100,000 batones para señoras, surtidos en todos tamaños y clases, batones de hilo bordados, batones de hilo lisos y con aplicacion, batones de Oxford, batones de percal batones y robes de chambres de clarin, etc. hay desde ps. m|c. 29, 32, 35, 40, 45, 50, 70 hasta 1200.

20,000 costumes ó vestidos para señoritas y niñas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*; hay de lana y de fantasía, hay de clarin blanco, hay de gró de seda liso y de fantasía, hay de piqué, Oxford y pescal, hay de todas las formas, hay desde ps. m|c. 7 hasta 680; hay gustos exquisitos para regales, etc., etc.—Esta especialidad es única en Buenos Aires.

SEDERIAS

15,000 piezas gros negros y pequines, de primera clase á ps. m|c. 12, 45, 18, 20, 25, y 30 hasta 150 vara.—Todas las sederías de la *Ciudad de Lóndres* salen de las mejores fábricas y son garantidas al uso.

2,5000 piezas género de seda labrados, colores y negros de mas de 100. Disposiciones todos de moda, á ps, m|c. 30, 32, 35, 40, 50, 55, 65, y 70 la vara.

Sederias blancas para casamiento: artículos ajuares para novias.

(UNA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES)

Gros blancos, Rasos, Moiré, Surah, Satin, Merveilleux, Brocatos, blancos, Damassé, Broché blancos, Gazillas blancas, Tules de 8|4, 10|4, 12|4, Velosbordados y lisos para Novias, Coronas de Azahar, Cera y Cabritilla, Juegos completos, Guias; Ramos, Lagas, con azahares, etc., etc.

Fulares, razos, pequines, sederias de FANTASIA y GAZILLAS de todas clases para guarniciones y adornos, etc.

Mantillas españolas lejitimas desde $ m|c 280 hasta 5000. Madrileña, Malagueñas, Andaluzas, Fichús, Chantilly, Capelinas de encaje, pañuelos Chantilly. Este inmenso surtido se encuentra únicamente á la *Ciudad de Londres.*

Fichus de encaje CON FLORES, última novedad. MOÑOS de fantasía, NOEDS haute nouveauté, CUELLOS de encaje. MOÑITOS desde 2 pesos uno. Parures, Encajes, Ficelles, etc.

Corbatas Surtido nuevo cada ocho dias. Un millon 500,000 (UN MILLON y MEDIO) desde $ m|c 2 hasta 100.—Unica especialidad en Buenos Aires.

Granadinas negras y de colores mas de 160 clases, gustos y precios, hay lisa, rayadas, esladas, rameadas, labradas á cuadros y de fantasía, granadas ficelle última moda, hay desde $ 6 hasta 80 vara.

Gorras de moda y sombreros con adornos lindísimos para señoras, señoritas y niñas. Taller especial para composturas.

GÉNEROS PARA VESTIDOS

Con la apertura de nuestros nuevos salones y galerías, hemos dado á esta especialidad una estension considerable, en géneros para vestidos, tanto de medio tiempo como de primavera, ninguna casa puede competir con el surtido que hemos recibido, sea en gusto, clases ó precios: desafiamos toda competencia.—Los tejidos los mas recientemente creados: los tejidos los mas de moda, lo mismo que los tejidos de uso diario, se encuentran en nuestra casa. Mas de **80,000 piezas** componen nuestro surtido, hay desde ps. m|c. 1 1|2 la vara hasta 85 ps.—**25,000 piezas japonesas.** Tejidos de lana y algodon de fantasía á 2 ps.; esta ocasion es única en Buenos Aires.—**15,000 piezas** género de lana y seda y de fantasía, gustos preciosos, $ m|c. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 vara.—**25,000 varas mohair fino** para vestidos de primavera.—**Satin coton, Razos algondon** lisos y pintados.—**10,000 piezas** clases riquísimos, dibujos especiales é inéditos, última moda á m|c. 5, 6, 7, 8, y 18 $ vara.—**1,000 piezas velo de monja** liso y floreado, colores de moda, artículo en voga desde $ m|c. 15 hasta 35 vara.—**1,500 piezas granadina** de **fantasía**, calada y á jour lindísimos gustos, $ m|c. 3, 6, 11, 16, 20 hasta 45 vara.—**Un lote de riquísimos plumetis,** géneros seda y lana, alta novedad desde $ m|c. 6 hasta 70.—**25,000 varas Mejicana** ó género satiné, labrado y á jour, á $ 3 y 1|2, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Piqué blanco** y de colores para vestidos de señoras y niñas, lindo surtido.—**Percales franceses** legítimos, dibujos de últ ma moda, colores firmes, clase muy buena, á $ 9 y 10 varas.—**Jaconás francés** legítimo, colores firmes, clase muy buena, á $ 4, 5 y 6 vara.—**Oxford** de algodon, clase extra, ancho de 75 centímetros á $ 2, 3, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Zéfiro y Cambridge** de algodon ó tela de Asia, clase fina y supie á $ m|c. 4, 5 y 6 vara; y una infinidad de otros tejidos que es imposible enumerar por su mucha estension.

Ropa blanca para señoras y niñas bordados, lenceria y artículos de toillette

Cuellos de hilo desde 3, 4 y 5 ps. hasta 15 ps. m|c.—Puños de hilo.—Parures ó camisolines de mas de 100 clases.—Parures de fantasía desde 20 ps. el juego hasta 100.—Parures de Valenciana desde 50 hasta 500 ps.—Pañuelos de Valenciana, Corpiños, Batas, Calzones.—Camisas de hilo con y sin Valenciana. Camisas de algodon, todas clases y tamaños, Enaguas de Clarin, Nansouk y Percal con y sin cola.—Corsées especiales á la **Ciudad de Lóndres.**—Medias francesas.—Encajes de todas clases.—Velos y velitos de moda.—Moños, Fichus, Corbatas, etc., etc.

ESPECIALIDADES

Especialidad de Cortinas bordadas.—Especialidad en algodones blancos.—Especialidad en género de hilo blanco para uso de familia.—Especialidad de Cambray, Nansouk, Muselina blanca, Tarlatanes de colores y blancos.—Especialidad de corsées y medias francesas.—Especialidad de alamanes ó de hilo y juegos de servilletas y manteles para mesa.—Especialidad de pañuelos y chalones de merino, cachemir y granadina negros.—Especialidad de artículos de luto y medio luto.—Especialidad de flecos.—Encajes y guarniciones de moda.—Guantes.—Abanicos.—Perfumería.—Artículos de fantasía, etc., etc., etc.

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

NOTA—Los tapados ó confecciones, los Vestidos hechos para señoras ó señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al tallo de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase de objeto comprado.

38—PERU—38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38—PERU—38

N.687 v.300

BARATURA SIN IGUAL

TRAJES PARA HOMBRE
240 y 290 los que valen 700
TRAJES PARA NIÑOS
A 70, 90 y 130 los que valen 400
TIENDA PARIS-LONDRES
257—CALLE BELGRANO—257
769 o18 v27

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

MUELLE EN ZARATE

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734v10N.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, realzando tanto la viqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Ca
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247—CORRIENTES—247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

VICHY
Administracion: PARIS, 22, Boulevard Montmartre.
GRANDE-GRILLE.—Afecciones linfáticas, enfermedades de las vias digestivas, infartos del higado y del bazo, obstrucciones viscerales, cálculos biliarios, etc.
HOPITAL.—Afecciones de las vias digestivas pesadez del estómago, digestion difícil, inapetencia, gastralgia, dispepsia, etc.
CÉLESTINS.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, gravela, cálculos urinarios, gota, diabetis, albuminuria.
HAUTERIVE.—Afecciones de los riñones, de la vegiga, la gravela, los cálculos urinarios, la gota, la diabetis, la albuminuria.
EXIJASE el NOMBRE de la FUENTE sobre la CAPSULA
En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, las Aguas de las Fuentes de Vichy arriba mencionadas se encuentran en casa DEMARCHI, PARODI y Ca, Agentes generales de la Ca.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " " 6—3,307 " " " 7—2,772 " " " 8—2,306 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175v8jl.

Dientes — RODOLFO NEWBERY — Dentaduras
DENTISTA NORTE-AMERICANO
125—FLORIDA—125
ESQUINA DE CANGALLO

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° .... 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas leitimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS
Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.
Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

AL GRAN ORIENTE
SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468—Calle de Rivadavia—468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno
Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.
EL GRAN ORIENTE
468—CALLE DE RIVADAVIA—684
N 262 v23 Dbre

SOCIEDAD FRANCESA
DE
MATERIAL AGRICOLA
EN VIERZON (Francia)
MOTORES, TRILLADORAS
AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.
Su manejo es sencillísimo.
Obtuvieron mas de 300 premios en todas las Exposiciones á que concurrieron.
Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:
L. GRÉGOIRE y Cia
235—CALLE CORRIENTES—235
BUENOS AIRES

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

LA ARGENTINA
GRAN FABR. DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141—FLORIDA—141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
164pm.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

AL VECINDARIO

La Corporacion Municipal pide al vecindario de los Boulevard Rivadavia, Callao, Entre-Rios y Belgrano y en las demás calles donde se han colocado plantas, quieran mientras dure la seca hacer efectuar el riego, de las que se han puesto al frente de sus respectivas propiedades.—Buenos Aires, Octubro 20 de 1882—*Mariano Obarrio*, Secretario. v2n

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2a y 3a clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

AVISOS MUNICIPALES

Provision de pasto seco

La seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Sábado 25 del mes de Noviembre próximo para la provision de mil toneladas de pasto seco con destino al mantenimiento de las caballaduras de la limpieza pública.

El pasto seco debe ser alfalfa pura y del segundo y tercer corte.

Las entregas se harán en cantidad de doscientas ó doscientas cincuenta toneladas, las que se pedirán con diez dias de anticipacion.

El contratista que no cumpliese sufrirá una multa de los mil pesos fuertes.

Este contrato se hace á todo evento sin que pueda alegarse ni aún el caso fortuito.

Las propuestas deben ser firmadas por fiador abonado que responda el exacto cumplimiento del contrato y establecerse en ellas el domicilio de este y del afianzado; debiendo ser presentada por escrito dicha fianza en Secretaria tres dias antes del indicado para el remate. Esta podrá ser ó no aceptada por la Corporacion y se hará saber al interesado anticipadamente, pues es entendido no serán admitidos á hacer propuestas los que se encuentren en el segundo caso, sino presentan otras en mejores condiciones que la que fué desechada.

El importe de la provision se pagará á los 90 dias ó antes segun el documento que ofrezca el proponente.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen ademas que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse ó hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion,—ó le será devuelta el mismo dia á aquellas cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3a No. 16 de la Seccion 9a que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.

P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1a, 2a y 3a. No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2a lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3a por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.

Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2a 3a N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2a fué comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3a lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.

Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6a núm. 57 y 1a y 2a núm. 50, de la Seccion 4a que se solicitan, están vencidas. La 6a del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1a y 2a núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2a lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.

F. Acevedo Belgrano.

v28 d.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el viernes 10 de Noviembre á la 1 p. m. para la provision de los siguientes artículos destinados al Hospital de San Roque.

(124) ciento veinte cuatro camas de fierro con su elástico ó armador iguales á las que sirven en el Hospital Buenos Aires.

(250) doscientos cincuenta elásticos de igual tamaño.

(300) trecientos colchones de lana de Córdoba.

(2000) dos mil sábanas lienzo tablon.

(2000) dos mil fundas.

(1500) mil quinientas camisas.

(1000) mil calzoncillos.

(2000) dos mil servilletas:

(300) trescientas colchas blancas de algodon.

(600) seiscientas frazadas de lana.

Las muestras de estos artículos podrán verse en la Secretaria de esta corporacion.

Las propuestas podrán hacerse por una parte ó por el todo de los artículos pedidos.

El pago se efectuará al contado, tramitadas que sean las cuentas.

Los que quieran hacer propuestas deberan depositar la suma de cinco mil pesos m|c. en la Tesoreria municipal en garantia de que el contrato será firmado, proponiendo de antemano el respectivo fiador abonado.

En las propuestas debe expecificarse el término dentro del cual seran entregados estos artículos.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.—MARIANO OBARRIO, Secretario.

v 10 n.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, del núm. 5 y 1a, 2a, 3a, 4a, 5a núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1a del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2a, lo fué por Da. Francisca Portal en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3a lo fué por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4a lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5a lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1a fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2a lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3a lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4a lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5a lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5a núm. 9, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882. —*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

LICITACION

Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.

La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 1000 $f. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.

Los artículos que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubr 10 de 1882.

Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.

v.10n.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2a, 3a núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2a fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3a lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2a, 3a N. 51 de la Seccion 8a que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849, por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3231. Las sepulturas 6a N. 25 de la Seccion 3a está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4a, 5a y 6a núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Pizaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6a lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5a, 6a N° 51 de la Seccion 10a, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5a fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6a la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.

Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sapulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al articulo 20 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

G. Dto. núm. 798. La sepultura 6a, núm. 55 de la Seccion 6a, fué comprada por D. Juan Chasaing en 27 de Agosto de 1863 por cinco años, estando vencida. Buenos Aires, 2 Octubre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v4Nbre.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á cue se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

A. N. Dto. 3757. La sepultura 2a núm. 8 de la Seccion 14 est vencida—fué comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.

C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4a 5a y 6a núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4a fué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5a lo fué por Da. Josefa de la Higera en 1° de Enero 1879, por cinco años, y la 6a lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866 por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* v7N

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle		de		á		cuadras
Defensa		Victoria		Caseros		15
"	Balcarce	"	"	"	Brasil	14
"	Perú	"	Moreno	"	Caseros	13
"	Chacabuco	"	Belgrano	"	"	12
"	Piedras	"	Alsina	"	"	14
"	Alsina	"	Balcarce	"	E. Rios	14
"	Belgrano	"	"	"	"	15
"	Moreno	"	Perú	"	"	12
"	Entre-Rios	"	Ri'davia	"	Ve'zuela	5
						113

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.

El adoquinado debe hacerse á razon de *tres cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras.*

El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á los señores Serna. Lezica y Ca., para que comparezcan por si ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que les ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dos documentos valor de "trece mil trescientos pesos fuertes", bajo apercibimiento sino comparecen de nombrárseles defensor—Al mismo se les cita para que comparezcan dentro del mismo término á reconocer las firmas que aparecen al pié de los mencionados documentos, bajo apercibimiento de darse por reconocida las firmas en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Angel Julio Blanco*—Secretario—Bolivar 21. Cabildo 2° patio. N825o31v15n.

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N822 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N820 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Cornilla para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N821 o30 v9N.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita por segunda vez á D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion y estar á derecho en la causa que les ha promovido el Banco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*Horacio J. Ferrari*—Secretario. N819 29 v7n.

El Sr. Juez de 1.a Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa.*—Secretario. N. 815 o29 v7n.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andrés Costa, la providencia recaida en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice asi: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen y notifiquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mi—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N813 o29 v18n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.* N816o29v29n

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo José Garcia (a) Farrucho, la providencia recaida en la causa que por acusacion de robo se le sigue y la cual dice asi: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba, con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario, si así lo solicitasen las partes y notifiquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mi—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N812 o29 v8n.

Se hace saber al prófugo N. Rosas que en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo ejecutado á D. Luis Pico, ha recaido la siguiente providencia: Octubre 27 de 1882—Resultando que el prófugo N. Rosas ha sido citado por edictos tres distintas veces (f. 6, 9, y 11) y no habiendo comparecido, segun la precedente esposicion del actuario, se le declara rebelde, entendiéndose en consecuencia la secuela de esta causa con los Estrados. Notifiquesele esta providencia en la forma de derecho durante cinco dias.—*Torres.*—Ante mi—*L. M. Gonzalez.*

Lo que se notifica á Vd. á los efectos de derecho—Buenos Aires Octubre 27 de 1882—*L. M. Gonzalez*—Secretario. N. 814 o29 v7n.

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz. N809 250 28n.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Aristraco Castro, que en el espediente que contra el sigue D. Miguel Barenechea por cobro ejecutivo de pesos, se dictó la siguiente sentencia—Buenos Aires, Octubre 25 de 1882—Autos y vistos—No habiendo el ejecutado opuesto excepcion legítima en el término señalado en el art. 483 del Código de Procedimientos, llévese la ejecucion adelante hasta hacerse trance y remate en el bien embargado, para con su producto pagar el acreedor su crédito, intereses y costas en las que se condena al ejecutado en virtud de lo dispuesto en el art. 507 del mismo Código, regulándose al efecto los honorarios del Dr. Lopez, en 24 pftes. de curso legal. No habiendo comparecido, al ejecutado, notifiquesele la presente por edictos en los diarios de esta capital *Tribuna Nacional y Patria Argentina*, por el término de tres dias consecutivos, como así lo dispone el art. 499—*Basualdo*—Ante mi—*Manuel Garay*—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Manuel Garay*. N807 28v 31 ob.

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Epifanio Rojas para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Arturo Martin por heridas—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N806 o28 v3N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Octubra 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v29N.

Por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consid ren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* n800 o26 v11n

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias contados desde la fecha, á D. Gabriel Girardini para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Rufino Sayavedra por homicidio.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882—*Eduardo French* n801 o26 v2n

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Lino de la Torre, para que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de un documento por valor de "seis mil" pesos moneda corriente, en la demanda que le ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dicha cantidad. Al mismo tiempo se le cita para que comparezca dentro del mismo plazo á estar á derecho en esta causa bajo apercibimiento si no comparece por sí ó por apoderado de nombrársele defensor y darse por reconocida la firma del documento mencionado, en su rebeldia.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Angel Julio Blanco*—Bolivar 21, Cabildo 2° patio. n793 o24 v9n

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, al que se considere con derecho á un caballo obero negro que fué dejado en pension hace próximamente seis meses en el corralon calle Chile núm. 248, de propiedad de D. Francisco Cervetti, á fin de que se presenten ante esta Alcaldia del cuartel 3° de la Seccion 4a de la Capital, á tomar la intervencion que les corresponda en el juicio que ha deducido el referido Cervetti, por cobro del alquiler de pesebres, y mantencion del caballo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá segun corresponde.—Octubre 24 de 1882.—*El Alcalde.* N796o24v9N.

Por disposicion de D. José M. Calleja, Juez Comisario del concurso de D. Ricardo Rodriguez, se convoca á junta general de acreedores para el dia 2 del entrante Noviembre á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al articulo 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.—Joaquin Lijó, Secretario.—Cabildo. n799 o24 v2n

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Manuel Villegas ó Antune (a) El Portuguez para que comparezca á estar á derecho en el proceso que se le sigue, por heridas, dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de entenderse con los Estrados del juzgado las ulteriores diligencias.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*, Escribano Secretario. n791o23v1n

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.* N726 v8

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782O21v22N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.* N777O20v21N

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispuesto se cite llame y emplaze á D. Ciriaco Urbano Gonzalez Fredes para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente que se verificará en los diarios "Tribuna Nacional" y el "Ciudadano", comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi cólega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21 á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar intervencion que le corresponde en los autos seguidos por el Dr. D. J. Alejo Ledesma contra la testamentaria de D. Urbano Gonzalez y D. Robustiano Fredes; bajo apercibimiento de que si asi no lo verifica se le nombrará un defensor.—Buenos Aires Octubre 19 de 1882—*Pedro Bernatet.* N776O20v6N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palla, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay* 765oct17v18nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762oct15v17nobre

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Jose Ferrer á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Octubre 6 de 1882. *Carlos Silveyra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1882.—*Manuel Berecterrde.* 766 v5N.

Por disposicion de este Juzgado se procederá el Domingo 5 del entrante Noviembre á las 10 de la mañana, á la venta en remate público de una casa propiedad de la testamentaria de Da. Concepcion Génova sita en este pueblo, calle de Salta esquina á la de Rioja; se compone de tres habitaciones techos de teja francesa, y su terreno todo cercado de pared cuya área es de 25 metros y 20 centimetros al N. E; 24 metros y 90 centimetros al S. O; 27 metros al N. O y 25 metros al S. E.

Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 10,500 pesos, siendo sus 2|3 partes la base de la oferta.

Tambien se venderá una variedad de bienes muebles pertenecientes á la testamentaria.

El remate se celebrará en el mismo local. Ranchos, Octubre 2 de 1882. *M. Ureta* hijo, Secretario. 711v3N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Berecterde.* N737v11N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauce, se cita por medio del presente y por el término de quince dias á los herederos de D. Francisco Alsina, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma por si ó por medio de apoderado, á estar á derecho y tomar la intervencion que corresponde en los asuntos seguidos por D. José Arrientort contra la referida Da. Francisca Alsina por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* N.751o14v31o.